BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.883

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 15 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 13 de Enero de 1934

Por avisos varios	27.—
" anticipos de balances . . .	15.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas . . .	129.—
" subscripción	84.50
" venta de Boletines y folletos	6.—
Total	$ 501.50

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Presupuesto y Movimiento de Fondos

Aprobando el Contrato Bono General y Convenio Especial del Empréstito de Francos Suizos 100.316.545 y o| monedas equivalentes a veinte años de plazo y 4 o|o de interés anual

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.329. — 105. — De acuerdo con la Ley número 11.821, de 10 de Octubre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el precedente Contrato Bono General y Convenio Especial, sobre creación de un empréstito a un plazo de veinte años, de un monto nominal de Francos Suizos 100.316.545 (cien millones trescientos diez y seis mil quinientos cuarenta y cinco francos suizos y o| su equivalente en las otras monedas establecidas en el Bono General, en títulos de deuda pública externa de 4 por ciento de interés, comenzando la amortización a los cinco años de su emisión.

Art. 2.º — Comuníquese al Crédito Público Nacional, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 41-V-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Vega, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cuatro pesos con veintidós centavos ($ 184.22 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con un centavo moneda nacional ($ 175.01 m|n.), a don Gregorio Vega, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 41-V-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Vega, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos con veintidós centavos ($ 184.22 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con un centavos moneda nacional ($ 175.01 m|n.), a don Gregorio Vega, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.655. — 3117. — Expte. 8007 V. 1933. — Dto. N.º 1015. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.º 4349, dos resoluciones de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con un centavo ($ 175.01 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Vega, Agente de la Policía de la Capital; en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembos de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 105-P-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Poggi, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 262,63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 y el previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea al suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 249.50 m|n.) moneda nacional, a don José Poggi, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.º — Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.654. — 3118. — Expte. 7925 P. 1933. — Dto. N.º 1016. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 249.50 m|n.) moneda nacional, a don José Poggi, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; atento lo dispuesto en el decreto de 30 de Noviembre de 1933, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Luis A. Duhau.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 21-O-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ricardo Obregón, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 15 y 16, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, incluyéndose la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintiocho pesos con diez y seis centavos (pesos 328.16 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que no se hace cuestión por la pequeña diferencia de nombre con que figura el recurrente en los servicios prestados en el Ministerio de Marina, por cuanto su exclusión no modificaría la situación del presentante con respecto al beneficio gestionado;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 32 de la 4349, 1.º de la 6007, 77 de la 11.584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con setenta y cinco centavos ($ 311.75 m|n.) moneda nacional, a don José Ricardo Obregón, Inspector de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del art. 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 21-O-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ricardo Obregón, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 15 y 16, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos veintiocho pesos con diez y seis centavos (pesos 328.16 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que no se hace cuestión por la pequeña diferencia de nombre con que figura el recurrente en los servicios prestados en el Ministerio de Marina, por cuanto su exclusión no modificaría la situación del presentante con respecto al beneficio gestionado;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con setenta y cinco centavos ($ 311.75 m|n.) moneda nacional, a don José Ricardo Obregón, Inspector de la Policía de la Capital.

2.º — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.653. — 3119. — Expte. 8005 O. 1933. — Dto. N.º 1017. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con setenta y cinco centavos ($ 311.75 m|n.) moneda nacional, a don José Ricardo Obregón, Inspector de la Policía de la Capital, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y, en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 75-B-933. — Vistas estas actuaciones, por las que se promueve la jubilación de oficio de don Manuel Bravo, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 262.52 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 249.39 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bravo, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 75-B-933. — Vistas estas actuaciones, por las que se promueve la jubilación de oficio de don Manuel Bravo, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 262.52 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.º del S. A del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 249.29 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bravo, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.º — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. —Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.652. — 3120. — Expte. 8025 B. 1933. — Dto. N.° 1018. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 27 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 249.39 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Bravo, empleado del Ministerio de Obras Públicas, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 23 de Junio último, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

J. S. Medina — Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 90-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Santos Medina, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 184.41 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que la causa de la baja del recurrente, quebrantamiento de una pena disciplinaria impuesta (artículo 96, inciso 8, R. G. de P.), no es de tal magnitud como para aplicar la disposición del artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4349;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 175.19 m|n.) moneda nacional, a don José Santos Medina, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.650. — 3121. — Expte. 8001-M-1933. — Dto. N.° 1019. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 175.19 m|n.) moneda nacional, a don José Santos Medina, ex Agente de la Policía de la Capital, dispuesta por decreto de fecha 2 del corriente; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 40-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Palazuelos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos cincuenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 257.04 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 244.19 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Palazuelos, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 40-P-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Palazuelos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos cincuenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 257,04 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que corresponde efectuar oportunamente, el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 244.19 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Palazuelos, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a proceder, oportunamente, al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación, desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta. — Buenos Aires Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.649. — 3122. — Expte. 7832 P. 1933. — Dto. N.° 1020. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, dos resoluciones de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 244.19 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Palazuelos, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de abril 17 de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis A. Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 161-P-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Leonidas Piaggo, solicitado jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 388.86 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 35 (II parte) de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 369.42 m|n.) moneda nacional, a don José Leonidas Piaggio, Maestro de Música del Instituto Nacional de Ciegos y de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 4.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descóntandose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 161-P-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Leonidas Piaggio, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 288.86 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que corresponde efectuar oportunamente, el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, establecíendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, 35 (II parte) de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos seesnta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 369.42 m|n.) moneda nacional, a don José Leonidas Piaggio, Maestro de Música del Instituto Nacional de Ciegos y de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 4.°.

2.° — Solicitar al P. E. autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.657. — 3123. — Expte. 7845 P. 1933. — Dto. N.° 1021. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349, dos resoluciones de fecha 27 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 369.42 m|n.) moneda nacional, a don José Leonidas Piaggio, Maestro de Música del Instituto Nacional de Ciegos y de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 4.°, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de 5 de Julio de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiere cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis A. Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

Expte. 44-L-933 .— Vistas estas actuaciones promovidas por don Salustiano Luna, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 213.85 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos tres pesos con diez y seis centavos ($ 203.16 m|n.) moneda nacional, a don Salustiano Luna, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires. Octubre 12 de 1933.

Expte. 44-L-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salustiano Luna, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 213.85 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente, el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la Ley 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos tres pesos con diez y seis centavos ($ 203.16 m|n.) moneda nacional, a don Salustiano Luna, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder, oportunamente, al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.659. — 3124. — Expte. 7985 L. 1933. — Dto. N.° 1022. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 13 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con diez y seis centavos ($ 203.16 m|n.) moneda nacional, a don Salustiano Luna, Sargento de la Policía de la Capital; en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 1.° de Diciembre de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Expte. 89-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por **don Carlos** Juan Rodríguez, solicitando **Jubilación** ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 7, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos cincuenta y dos pesos ($ 652.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 35 (II parte) de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Juan Rodríguez, Director de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 10 y de la de Adultos N.° 2 del mismo Consejo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del Artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Expte. 89-R-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Juan Rodríguez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 7, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de seiscientos cincuenta y dos pesos ($ 652.— m|n.) moneda nacional;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 35 (II parte) de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

DECRETA:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Juan Rodríguez, Director de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 10° y de la de Adultos N.° 2 del mismo Consejo.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente, al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.661. — 3125. — Expte. 8091 R. 1933. — Dto. N.° 1023. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 1.° de Diciembre de 1933, acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Juan Rodríguez, Director de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 10° y de la de Adultos N.° 2 del mismo Consejo, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de 22 de Agosto ppdo., y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Luis Duhau.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 64-A-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Albano Amoretti solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 243.34 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con diez y siete centavos ($ 231.17 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Albano Amoretti, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta justificación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 64-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Albano Amoretti, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 243.34 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con diez y siete centavos ($ 231.17 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Albano Amoretti, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente, al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines determinados en el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.663. — 3126. — Expte. 7999 A. 1933. — Dto. N.° 1024. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con diez y siete centavos ($ 231.17 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Albano Amoretti, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

—

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 48 L-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Lercaro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 28 y 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 221.59 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584 y 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez pesos con cincuenta y un centavos ($ 210.51 m|n.) moneda nacional, a don Luis Lercaro, Operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 48-L-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Lercaro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 18 y 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de doscientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 221.59 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez pesos con cincuenta y un centavos ($ 210.51 m|n.) moneda nacional ,a don Luis Lercaro, operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio, a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.664. — 3127. — Expte. 7821 L. 1933. — Dto. N.° 1025. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez pesos con cincuenta y un centavos ($ 210.51 m|n.) moneda nacional, a don Luis Lercaro, operario del Ministerio de Obras Públicas, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Juntad e Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

—

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 12 de 1933.

Expte. 91-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Benito Meza, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 184.08 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 174.88 m|n.) moneda nacional, a don José Benito Meza, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4549.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

Expte. 91-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Benito Meza, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 184.08 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11 584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Cibiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 174.88 m|n.) moneda nacional, a don José Benito Meza, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde acordar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta, que se ajusta a lo dictaminado por esta Procuración en casos análogos. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.665. — 3128. — Expte. 7986-M-933. — Dto. N.° 1026. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 13 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 174.88 m|n.) moneda nacional, a don José Benito Meza, Agente de la Policía de la Capital, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 1.° de Diciembre de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reclusión de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

—

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Expte. 78 P-933. — Vistas estas actuaciones por las que se promueve la jubilación de oficio de don R. Julio Páez Magariños, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 9, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 355.47 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.534 y 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y siete pesos con setenta centavos ($ 337.70 m|n.) moneda nacional, a don R. Julio Páez Magariños, Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Expte. 78-P-78933. — Vistas éstas actuaciones, por las que se promueve la jubilación de oficio de don R. Julio Páez Magariños, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 9, resulta que ha prestado veinticinco años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos ($ 355.47 m|n.) moneda nacional;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y siete pesos con setenta centavos ($ 337.70 m|n.) moneda nacional, a don R. Julio Páez Magariños, Comisario de la Policía de la Gobernación de la Pampa.

2.° — Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349 y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Mayoría de la Caja, que se ajusta a lo dictaminado en casos análogos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.662. — 3129. — Expte. Dto. N.° 1027. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 15 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con setenta centavos ($ 337.70 m|n.) moneda nacional, a don R. Julio Páez Magariños, Comisario de la Policía de la Gobernación de la Pampa, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Junio último, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Expte. 32-G-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Gerónimo Gómez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y tres pesos con setenta centavos ($ 183.70 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 174.52 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gerónimo Gómez, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1933.

Expte. 32-G-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Gerónimo Gómez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y tres pesos con setenta centavos ($ 183.70 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos ($ 174.32 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gerónimo Gómez, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° Solicitar al Poder Ejecutivo autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles o proceder, oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.666. — 3130. — Expte. 7881-G-933. — Dto. N.° 1028. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, dos resoluciones de fecha 7 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 174.52 m|n.) moneda nacional, a D. Luis Gerónimo Gómez, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de 30 de Noviembre de 1933, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 56-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Alfredo Vivas, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 366.88 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 348.54 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alfredo Vivas, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos into. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 56-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Alfredo Vivas, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 366.88 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 348.54 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alfredo Vivas, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° Solicitar al Poder Ejecutivo, autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste definitivo del haber jubilatorio, a que se refiere el artículo anterior, en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines determinados por el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso. R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.656. — 3131. — Expte. 8021-V-933. — Dto. N.° 1029. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, dos resoluciones de fecha 27 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 348.54 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alfredo Vivas, Auxiliar de la Policía de la Capital; en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo; atento lo resuelto en casos análogos, lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Julio último, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de

la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por ser ésta la que se ajusta estrictamente a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 74-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Martos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril al Pacífico, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados y la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que, en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, 50 de la 10.650, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Martos, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 22. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1933.

Expte. 218-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Francisco Nicolás Cugliari, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 37, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Unión Telefónica y Telefónica Argentina, e incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, y el establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Francisco Nicolás Cugliari, Guarda Hilos de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 37. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.648. — 3132. — Dto. N.° 1030. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébasé las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Martos, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telég., cuya jubilación fué dispuesta por Acuerdo General de Ministros de 14 de Julio de 1932 (Art. 7.°). (Expte. 7741).

2.° — La de fecha 17 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152.— m|n.), a don Domingo Francisco Nicolás Cugliari, Guardo Hilos de la Policía de la Capital, cuya jubilación fué dispuesta por decreto de fecha 2 de Diciembre de 1933. (Expte. 8000-C-933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Jubilaciones ordinarias de oficio

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 23-I-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benigno Eduardo Ibarra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 32, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicio, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Central Córdoba y Santa Fe, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Benigno Eduardo Ibarra, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios conformidad con la liquidación de fojas 32. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 82-S-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Domingo Salva, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 243.34 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con diez y siete centavos ($ 231.17 m|n.) moneda nacional, a don Luis Domingo Salva, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1933.

Expte. 65-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pacífico Castro, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349; 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Pacífico Castro, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 1926-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ergasto García, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional; y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Ergasto García, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Expte. 33-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Denis, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 192.75 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con once centavos ($ 183.11 m|n.) moneda nacional), a don Manuel Denis, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. 33.651. — 3133. — Dto. N.° 1031. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 27 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Benigno Eduardo Ibarra, ex empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros, de 14 de Julio de 1932 (Art. 7.°). (Expte. 7812-I-933).
2.° — La de fecha 27 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con diez y siete centavos ($ 231.17 m|n.) moneda nacional, a don Luis Domingo Salva, ex empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros, de 14 de Julio de 1932 (Art. 7.°). (Expte. 7815-S-933).
3.° — La de fecha 11 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Rufino Pacífico Castro, ex empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros, de 14 de Julio de 1932 (Art. 7.°). (Expte. 6213-C-933).
4.° — La de fecha 27 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Ergasto García, ex empleado de Correos y Telégrafos, dispuesta por Acuerdo General de Ministros, de 14 de Julio de 1932. (Art. 7.°). (Expte. 7813-G-933).
5.° — La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con once centavos ($ 183.11 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Denis, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca, dispuesta por decreto de 27 de Abril ppdo. (Expediente 7921-D-933).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Dirección General de Aduanas. — Aníbal F. Riverós. — Imponiendo el derecho específico de la Ley N.° 9075 a las bolsas vacías que se exportan.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
Resolución N.° 291. — Expte. N.° 1743 - R - 1933. — Visto el pedido de la firma Aníbal F. Riverós, reclamando de la liquidación de derecho específico de $ 0.05 centavos el kilo, a una partida de fardos de arpillera usadas, para envase de harina, no típicas para cereales, exportadas por boleto N.° 16.284, y
CONSIDERANDO:
Que de la interpretación hecha por el Ministerio de Hacienda del Art. 2.° de la Ley N.° 9075, en reiteradas resoluciones, entre ellas las de fechas 10 de Septiembre de 1918, 7 de Enero de 1924 y Octubre 18 del corriente año, que concuerdan por otra parte con la dictada por esta Dirección General el 2 de Octubre último, surge que las bolsas que están eximidas del gravamen impuesto por aquella ley, son las que se exportan envasando cereales o mercaderías, y que, por lo tanto, las bolsas de arpillera vacías a su salida del país están sujetas al pago de ese impuesto;
Que ello se explica si se tiene en cuenta que la ley ha querido asegurar la existencia en el país de bolsas de arpillera aptas para envase o de la arpillera necesaria para confecionrlas;
Por ello,
El Director General de Aduanas—
RESUELVE:
No ha lugar a lo pedido.
Comuníquese por circular; y vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.
F. Agustín Pinedo.

—

Dirección General de Aduanas. — Aníbal F. Riverós. — Imponiendo el derecho específico de la Ley N.° 9075 a las bolsas vacías que se exportan.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Resolución N.° 290. — Expte. No 1031 - R - 1933. — Visto el pedido de la firma Aníbal F. Riverós, reclamando de la liquidación del derecho específico de $ 0.05 centavos el kilo, a una partida de fardos de arpillera usadas, para envase de harina, no típicas para cereales, exportadas por boleto N.° 22.325, y
CONSIDERANDO:
Que de la interpretación hecha por el Ministerio de Hacienda del Art. 2.° de la Ley N.° 9075, en reiteradas resoluciones, entre ellas las de fechas 10 de Septiembre de 1918, 7 de Enero de 1924 y Octubre 18 del corriente año, que concuerdan por otra parte con la dictada por esta Dirección General el 2 de Octubre último, surge que las bolsas que están eximidas del gravamen impuesto por aquella ley, son las que se exportan envasando cereales o mercaderías, y que, por lo tanto, las bolsas de arpillera vacías a su salida del país están sujetas al pago de ese impuesto;
Que ello se explica si se tiene en cuenta que la ley ha querido asegurar la existencia en el país de bolsas de arpillera aptas para envase o de la arpillera necesaria para confectionarla;
Por ello,
El Director General de Aduanas—
RESUELVE:
No ha lugar a lo pedido.
Comuníquese por circular; y vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos
F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Proveer por excepción y única vez, al Juzgado de Paz de Alto Río Senguer, los útiles de escritorios que solicita.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933.

Resolución N.° 295. — Nota 424 - J - 1933. — Vista la presente nota del Juzgado de Paz de Alto Río Senguer (Chubut), en la que solicita se le provea de útiles de escritorio y un sello de goma para uso del mismo; atento a lo informado, y
CONSIDERANDO:
Que la provisión de útiles que se solicita, si bien en principio no correspondería considerarla, en virtud de que el Juzgado recurrente no depende de esta Dirección General, debe tenerse en cuenta la gestión que el mismo realiza como dependencia aduanera y el monto de la recaudación ($ 1.472.61 m|n., desde Enero a Octubre de 1933), por cuya circunstancia y por razones de equidad, podría accederse a lo solicitado;
Por ello, y de conformidad con la facultad que le confeire el Art. 1.° del Acuerdo de Julio 30 de 1931,
El Director General de Aduanas—
RESUELVE:
Proveer, por excepción y única vez, al Juzgado de Paz de Alto Río Senguer, de los útiles de escritorio que solicita, con la expresa declaración que esta resolución no sienta precedentes para lo futuro.
Pase a Compras y Suministros para su cumplimiento y demás efectos.
F. Agustín Pinedo.

Dirección General de Aduanas. — Reglamentando el depósito de cereales en los almacenes del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
Resolución N.° 296. — Expte. N.° 111 - N - 1933. Visto lo actuado, atento las conclusiones a que llega el Inspector Señor Millán en su precedente informe, lo aconsejado por la Inspección General; y
CONSIDERANDO:
Que de estas actuaciones se desprende que en la Receptoría de Necochea no se ha realizado la debida fiscalización para establecer la cantidad real de cereales que entraba a los depósitos fiscales para cobrar el almacenaje con base cierta; no habiéndose cumplido tampoco con las instrucciones que dejara oportunamente el Inspector Señor Mac Kay en el sentido de que se debía exigir en cada caso la presentación de una solicitud que documentara la operación a realizarse;
Que como se expresa en los informes precedentes, no debe admitirse que el estibaje de las cargas en los almacenes fiscales se realice teniendo en cuenta solamente los intereses del depositante, pues esto podría impedir en absoluto toda fiscalización, sino que tales estibas deben hacerse en forma que facilite el recuento de las bolsas sin perjudicar a la mercadería;
Que ello pone en evidencia de dictar una reglamentación de carácter general para el recibo y entrega de los cereales de exportación en los almacenes del Estado;
Que en lo que respecta al personal de la Receptoría ya se ha dispuesto el pase del Auxiliar 2.° Señor Marambio Catán a la Aduana de la Capital y esa dependencia se encuentra ahora a cargo del Auxiliar 3.° Spiro Romeo Ungaro, a quien se le han dado órdenes en el sentido de que regularice la situación anormal antes puntualizada; y respecto al Auxiliar 6.° Don González Capdevila, dado lo informado por el Inspector Señor Millán, corresponde dejar sin efecto el traslado dispuesto con fecha 5 de Abril último, sin perjuicio de que el nuevo Receptor se forme concepto de las condiciones de dicho empleado y proponga en lo futuro a esta Superioridad las medidas que estime pertinentes;
Que en cuanto a las observaciones que formula la Inspección General acerca del sistema de arredamientos de depósitos fiscales a firmas particulares, procede tomar nota por Secretaría General a fin de resolver oportunamente sobre ese punto;
Por ello y de conformidad con el Decreto de Julio 30 de 1931,
El Director General de Aduanas—
RESUELVE:
1.° — Para depositar los cereales en los almacenes del Estado, se requiere únicamente la presentación por el depositante de una solicitud pidiendo el almacenamiento del cereal que destine a la exportación. Esa gestión puede hacerla cualquier particular, sin llenar ningún otro requisito previo.
2.° — El cereal debe depositarse en pilotes, compuestos, como máximo de 220 bolsas.
3.° — El cereal debe pagar almacenaje con arreglo a la ley y reglamentaciones vigentes aún cuando se hubiere averiado o sufrido cualquier otro desmedro y por el tiempo que permanezca en depósito.
4.° — Queda absolutamente prohibido retirar cereal de los depósitos, que no sea para embarcarse. En caso de que se desee proceder a un retiro transitorio para proceder a la limpieza del cereal, el permiso deberá elevarse para su resolución a la Dirección General de Aduanas a pedido del interesado. En la solicitud se dejará constancia de la salida y regreso de la mercadería que deberá ser la misma en cantidad y especie.
5.° — El guarda del depósito en la solicitud en que se haya acordado el permiso de almacenaje, dejará constancia de la entrada a depósito de la mercadería. Luego irá descargando las salidas, estableciendo el número del boleto de embarque que la autorice. Esas constancias servirán a la Receptoría para liquidar los servicios con arreglo al tiempo que se hayan prestado.
6.° — El guarda aduanero procederá a individualizar en cada caso, con señales especiales, la mercadería que corresponde a cada depositante. Bajo ningún concepto se reservarán lugares de los almacenes para determinadas firmas.
7.° — El almacenamiento de las mercaderías en el Puerto de Necochea se hará con los medios de que disponga cada depositante con arreglo a lo dispuesto por el Art. 4.° del Decreto del P. E. de fecha 23 de Noviembre de 1918, salvo que prefiera utilizar los servicios del contratista Señor Giusto en la forma determinada por el Decreto de fecha 24 de Abril de 1931.
8.° — La Receptoría de Necochea exigirá en todos los casos el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 53, 58, 59, 60, 61, 63, 67, 68 y 69 del Reglamento del Puerto de la Capital en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 16 de Enero de 1931.
9.° — Déjase sin efecto el traslado del Auxiliar 6.° Don Gonzalo Capdevila, dispuesto con fecha 5 de Abril último; disponiéndose en cambio que ese empleado continúe prestando servicios en la Receptoría de Necochea, sin perjuicio de que el Receptor de la misma, se forme concepto de las condiciones de dicho empleado y proponga en lo futuro a esta Superioridad las medidas que estime pertinentes.
Tome nota Secretaría General y Sección Personal; notifíquese al Inspector Señor Millán; comuníquese por circular a las aduanas y receptorías del interior; publíquese en el Boletín Oficial; fecho: pase a la Receptoría de Necochea para su conocimiento y demás efectos.
F. Agustín Pinedo.

Mellini Federico. — Confirmando cargo por diferencia de almacenaje y eslingaje de "pimientos frescos".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Resolución N.° 297. — Expte. 1305 - M - 1933. — Visto el pedido interpuesto por la firma Federico Mellini, solicitando la anulación del cargo número 11.504 que le ha formulado la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y diferencia de eslingaje entre el de directo y el de depósito a una partida de "Pimientos frescos", como así que se incluya a las verduras frescas en la nómina de las mercaderías que pueden despacharse de directo forzoso; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que, en lo que se refiere al pedido de anulación del cargo, la gestión resulta improcedente, desde que la mercadería de que se trata no se halla incluída entre las de despacho directo;
Que, en cuanto al segundo punto del pedido, el interesado debe promover la cuestión por separado;
Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,
El Director General de Aduanas—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
F. Agustín Pinedo.

Estableciendo norma de procedimiento para el contralor de las comisiones que efectúe el Jefe de los Destacamentos Aduaneros Terrestres del Chubut, a los efectos de la liquidación de los viáticos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Resolución N.° 298. — Visto el pedido formulado por el Jefe de los Destacamentos Aduaneros Terrestres del Chubut, Don M. E. Crespo, en el sentido de que se liquiden los viáticos por el mes de Noviembre ppdo., (trece días); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado es procedente, de acuerdo a lo establecido por la resolución ministerial de fecha 3 de Octubre ppdo.;

Que, para lo sucesivo, es conveniente establecer, en cuanto respecta al recurrente, un procedimiento que garantice la fiel liquidación de los viáticos de referencia;

Por ello,

El Director General de Aduanas—
RESUELVE:

Liquídese a favor del recurrente al suma de $ 65.00 m|n con imputación a la partida 13, Anexo O., inciso 15, ítem 12 A., del presupuesto vigente.

En adelante, la salida y llegada a Comodoro Rivadavia del Jefe de los Destacamentos Terrestres del Chubut — cuando practique comisiones inherentes a su cargo, — deberá ser controlado por el Receptor de Rentas Nacionales de dicho punto, quien, al efecto, llevará constancias de las fechas de salida y regreso de dicho empleado, informando a esta Dirección General oportunamente.

La Oficina de Compras y Suministros, tomará nota a los efectos pertinentes, de las comunicaciones que el Receptor de Comodoro Rivadavia haga al respecto, con el fin de tenerse presente en las mismas al practicarse las liquidaciones de los viáticos. Hágase saber a quienes corresponda, y fecho, pase a Compras y Suministros para su conocimiento y efectos pertinentes.

F. Agustín Pinedo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo á la Ley N.° 11·723

DICIEMBRE 16

293.—La Defensa. Periódico. Año I. N.° 1. Octubre 1.° de 1933. Domingo J. Candía. Saladillo.

294.—Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. Tomo XXIII. Nros. 5 - 6. Mayo - Junio de 1933. Ed. prop. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. Tucumán.

295.—El manto de la Virgen del Valle. Drama en seis actos. Cayetano Alejandro Miguel. Mecanog.

DICIEMBRE 18

296.—Congojas del corazón. (Homenaje Póstumo). Vals lento. Letra y música de Valentín Rodríguez Selva. Manus.

297.—Chirusa. Ranchera. Música. Por Cayo Ruybal (Ramón Illa). Manus.

298.—"Dreams" Sueños. Slow. (Lento). Por Nilda Zirilli (Connie Zirilli). Manus.

299.—Cuba. Rumba. Nilda Zirilli. (Connie Zirilli). Manus.

300.—Modelo de Vaso Batidor. Antonio Perrone. Mecanog.

301.—Aplicación de "palabras cruzadas" para propaganda comercial. Por Carlos G. Sáenz de Tumarán. Dibujo.

302.—Cartonazo. Tango. Letra y música de Vicente Belvedere y Pascual Vivona. Manus.

303.—Turbión. Tango. Letra y música de A. J. Todaro. Manus.

304.—Cara o Cruz. Revista semestral para el hogar. Alcañiz y Pietranera. Mecanog.

305.—Trigueña linda. Fox - trot. Letra y música del Príncipe Cubano. Angel Sánchez Carreno. Manus.

DICIEMBRE 19

306.—Atlantic Hotel. Pieza espectacular. Original de Carmelo Santiago. Manus.

307.—Fenicia. Revista. Director señor Simón Musc. Buenos Aires.

308.—Los 3 hermanos Barrientos. Autor: Pablo Suero. Buenos Aires.

309.—La Noche de los Viejos. Autor: Rafael Di Yorio. Buenos Aires.

310.—Haragán. Autor: Carlos R. de Páoli. Buenos Aires.

311.—Una Comedia Improvisada. Pieza en tres cuadros. Original de Marcos Bronenberg. Buenos Aires.

312.—Muchachita Zonza. Comedia en tres actos, divididos en seis cuadros, original de Rafael Di Yorio. Buenos Aires.

313.—Gente Alegre. Comedia en dos actos, original de Julio F. Escobar. Buenos Aires.

314.—Desengaño Cruel. Vals. M. D. Salvador Tornetta. Manus.

315.—Jamás Te Olvidaré. Tango. M. D. Salvador Tornetta. Manus.

316.—Los Amores de Chichilo. Tarantella. Música de Bartolomé Villa. Letra de José Fernández. Manus.

DICIEMBRE 20

317.—Canción de la Felicidad. Vals lento. Original del Mtro. Francisco Rando. Manus.

318.—Santos Vega. Gran Pericón Melódico. Música de Guillermo Cesari. Pseudónimo (Memo). Manus.

319.—Una Pequeña Canción de Amor. Vals Americano. Música de Miguel Zuker. Manus.

320.—Esto Sí Que Es de Flor. Tango para piano. Letra y música de Angel U. Pace. Manus.

321.—Valsecito Criollo de Andrés Melina y Alpidio Fernández. Manus.

322.—Escribanía de Registro Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia. Cesión de derechos a favor de don Francisco Norro. Mecanog.

323.—Amor que muere. Vals. De Rosa León. Manus.

324.—Noche Fatal. Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.

325.—El Morterito del Fortín "Dedovitis". Tango. Música de Luis Latorraca. Manus.

326.—Amor Eterno. Tango. Original de Célica May Barabino y José Palomba. S. Martín.

327.—No aflojes Nunca. Canción Gaucha. De Evaristo Barrios. Manus.

328.—Tu Guelta ...! Milonga. Aníbal González Casalla. Manus.

329.—Tarde de Lluvia. Aníbal González Casalla. Manus.

330.—Criolla de Ojos Negros. Ranchera, por Juan Maglio. Manus.

DICIEMBRE 21

331.—Poema. Lamento Incaico. Música de Julio Nistal. Manus.

332.—"Primole". Canción. Letra de Galliano Zennaro. Música de Rodolfo Kubik. Manus.

333.—Tus besos son fríos. Vals. Música de Evaristo R. Tratantoni. Letra de Alfonso Tagle Lare. Manus.

334.—Serenata de amor. Tango. De Roberto Zerrillo. Manus.

335.—Toreasita. — Ranchera. De Enrique L. Viglezzi. Manus.

336.—En mi ómnibus pichón. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manus.

337.—Prueba y Verás. (Habanera). Rodolfo A. Maschwitz y Pedro Rublione. Manus.

338.—Nuevo Sistema de Problemas de entretenimiento. (Números Cruzados). Por José M. A. González. Mecanog.

339.—La culpa fué de la luna. Fox. Letra y música de Carlos Vega. Manus.

DICIEMBRE 22

340.—El Puñal de la Mazorca. (Bajo la tiranía de Rozas). Obra radiotelefónica inspirada en la época Rosista en ocho series de veinte episodios. Episodio 1.°. Mecanog.

341.—"Hogar". Coro ruso de 4 voces. Julio Nistal y Gallianno Zennaro. Manus.

342.—Nena Mía. Canción. Letra de Galliammo Zennaro. Música de Rodolfo Zubik. Manus.

343.—Modelo Industrial Depilatorio. Pedro Fernando Desamblac; Iván de Achával y Rodolfo Nicasio Delfino. Mecanog.

344.—Monumento Fúnebre. (Croquis con cuatro fotografías). De Samuel Repetur. Dibujo.

345.—La Revolución del 6 de Septiembre. Introducción filosófica a su historia y esquema universal de la política argentina. Autor: Carlos Cossio. (1933). Buenos Aires.

346.—Lely. Vals Americano. Música y letra. Rafael Dadino y José Fernández. Manus.

347.—No seas Maldita. Zamba. De Matilde Ruht de Zuloaga. Manus.

348.—Viejos Amores. Tango. De Matilde Tuht de Zuloaga. Manus.

349.—La Canción de la Pelirroja. Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.

350.—Pebeta Linda. Tango Canción. Música de Carlos Alberto De Caro. Manus.

351.—Romanticisco. Tango. Canción. Música de Carlos Alberto de Caro. Manus.

352.—Hechizos. Vals Sentimental. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.

353.—Aquella Flor. Habanera. Por Edmundo Tulli. (Eddie Kay). Manus.

354.—La Canción del Yacht. Blues. Javier Ojer Ruiz. Manus.

DICIEMBRE 23

355.—La Tijera. Periódico de los Sastres. Año I. N.° 1. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 26

356.—Salamanca. Marcha. Silvio R. Tomasello. Manuscrita.

357.—Bajo la Santa Federación. Ranchera. Versos de Héctor Pedro Blomberg y Carlos Viale Paz. Música de Salvador Merico. Manuscrita.

358.—La Cenicienta del arrabal. Tango. Música de Roberto Puccio y Pascual Biafore. Manuscrita.

359.—Pilato ... Pilato. Tango canción. Letra y música de Alfredo Casini (Seud. Tte. Alarcón) y Roberto Puccio. Manuscrita.

360.—Sistema de control de boletos y pasajeros en autos "colectivos" (microómnibus). (Modelos de bono - control a que se refiere la memoria que se adjunta). Francisco Cecilio Otega. Inédita mecanografiada.

361.—Baldosa, losa o mosaico decorativo de "Abanico" con bordes curvos en sus aristas. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.

362.—Baldosa, losa o mosciao decorativo triangular. (Modelo industrial consistente en ...). Bozzi Hermanos. Fotografía.

363.—Besadora. (Polka argentina tangueada para piano). Ramón Coll. Manuscrita.

364.—Bohemiños. (Tango). Música de Estanislao Savarese. Manuscrita.

365.—T'amai. (Te amé). (Slow - fox). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.

366.—Quel musin del mio bambín. (Fox - canzone). Nilda Zirilli. Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.

367.—The black notes fox. (El Fox de las notas negras). (Il Fox delle note nere). Nilda Zirilli (Seud. Connie Zirilli). Manuscrita.

368.—Carnaval de otros tiempos. (Tango para piano y canto). Música y letra de Arquímides Arcidiácono y Roque Demarco. Manuscrita.

DICIEMBRE 27

369.—Juego de carreras de dados. Largada. (Reglas). Autor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Editor: Banco Comercial del Plata, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1933.

370.—Las Herejías históricas del doctor Eduardo Acevedo. Autor, Luis Enrique Azarola Gil. Editor, La Facultad. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1933.

371.—Almanaque del Mensajero para 1934. Año trigésimo cuarto. Autor, Elisa M. de Sundt, directora. Editor, Soc. Anón. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1933.

372.—La Guasita. Chacarera de ... Autor, Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrita.
373.—Canario tyrehy mi Guarañá. Música y letra. Autor, Juan de la Cruz Escobar. Manuscrita.

374.—Argos. Revista mensual de crítica, arte y sociales. Año I, Nros. 1, 2 y 3. Diciembre de 1932 y Octubre y Noviembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor Eugenio Saúl Lutzelschwab. Buenos Aires, 1932,3.
375.—Petronilla y Candelario. Ranchera de ... Autor, Edgardo F. V. Donato. Manuscrita.

376.—Tierra Libre. 1. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Partido Libertador. Buenos Aires, 1933.

377.—Por la razón o la fuerza. Ranchera. Autor, Virginia B. de Vera, Juan M. Velich y Armando Acquarone.| Manuscrita.

378.—Canción española. Paso doble| Letra de Fernando M. Polvorín. Música de ... Autor, Mario D'Alo. Manuscrita.

379.—Amor y fe. Vals. Letra de Carlos M. Pcez. Música de ... Autor, Pedro A. Caffaro. Manuscrita.

DICIEMBRE 28

380.—El Comercio. Noticioso, literario e independiente. Año I, Nros. 1 a 4. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Adán A. Gasparri, Ramón A. Correa y Antonio Cursach. Ciudadela, 1933.
381.—La Niña Coralia. Comedia dramática en dos actos. Autor, Mario Lumita. Manuscrita.

382.—La Oferta. Triunfo. Héctor Palacios y Roberto Carrasco. Julio Korn. Buenos Aires.
383.—En la orfandad. Tango canción. Letra y música de ... Autor, Héctor Palacios. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.
384.—Ingratitud. Tango canción. Letra de J. Manuel Pérez y Pérez. Música de ... Autor, Miguel Caló. Editor, Julio Korn. Buenos Aires.

385.—Amiamiga. Oráculo de los días del mes y de los días de la semana, con consejos útiles para la mujer. Autor, Calris, seud. de Salvador Harispe. Manuscrita.
386.—Desilución. Tango. Música de ... Letra de Adolfo Sianca. Autor, Manuel Ignacio. Manuscrita.
387.—Munyinga. Milonga. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
388.—Campanita de oración. Tango. Autor, Luis A. Brighenti. Manuscrita.
389.—Amiga mía. Vals. Autor, Francisco M. Galván. Manuscrita.
390.—Ruego. Tango. Música de ... Autor, Ascanio E. Donato. Manuscrita.

DICIEMBRE 29

391.—Mora. Canzoneta napolitana para piano. Letra y música. Autor, Angel Rampello. Manuscrita.
392.—Aquel cariño. Tango. Letra y música. Autor, Juan José Torres. Manuscrita.
393.—Creatome. Modelo CR. 80 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.

394.—Samson. Modelo CR. 50 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
395.—Mozart. Modelo CR. 30 para caja receptora de radio. Autor, Benito Magdalena. Inédito en tinta china.

396.—Shamrock. Modelo C. para caja receptora de radio. Benito Magdalena. Inédito en tinta china.
397.—La Cachacienta. Polka. Música de ... Cayetano Caravaglio. Manuscrita.
398.—Catalina Inchauspe. Zarzuela en un prólogo 6 cuadros. Autor, Pedro Laxague. Mecanografiada.

399.—Techaga u (Añoranza). Polka paraguaya. Música de ... Autor, Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
400.—Tratado de obstetricia. Volumen II. Manuel Luis Pérez. Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
401.—Construcciones LELAC económicas, durables, estéticas. Autor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Editor, Compañía LELAC, Sociedad Anónima Argentina. Buenos Aires, 1933.

DICIEMBRE 30

402.—Claro de luna. Comedia dramática en un acto y dos cuadros. Autor, Fernando Jáuregui. Mecanografiada.
403.—Boletín de la Academia Argentina de Letras. Tomo I, Nros. 1 y 2 - 3. Enero - Marzo y Abril - Septiembre de 1933. Autor, Colaboración suscripta y Anónima. Editor, Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1933.

404.—"DEKA". System table. International edition. 1934. Tabla bancaria - comercial de vencimientos, intereses y descuentos. Autor, Domingo Karstulovic. Editor, Editora "DEKA". Buenos Aires, 1933.
405.—Agua de mesa "Cristal". Refrescante, saludable, económica. Maxera Hermanos. Maxera Hermanos. Rosario, 1933.
406.—Doblastes el codo. Tango. Letra y música. Autor, Osvaldo J. Partucci y Adolfo A. Francia. Manuscrita.

407.—"Fénix". Libreta obsequio Fénix. Autor, Mario Carlos Lagos y Eduardo B. Pérez. Inédita en tinta china.
408.—Policía Argentina. Revista quincenal. Año L, N.º 1. Enero 1.º de 1934. Autor, Colaboración suscripta y anónima. Editor, Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1933.

409.—Enfermedades del pericarpio. Autor: Carlos P. Waldorp a Samuel Genijivich. Editor, Aniceto López. Buenos Aires, 1933.
410.—Ensoñación. Poesías. Autor, Arturo I. Mangussi. Editor, Arturo I. Mangussi. Buenos Aires, 1933.

e9 enero v20 enero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, (sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar e curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 13 de Enero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,18	17,04
Francia	18,36	20,51
Bélgica	65,09	72,83
España	38,64	43,23
Italia	24,55	27,45
Suiza	90,59	101,28
Estados Unidos .	298,—	335,35
Alemania	111,12	124,41
Holanda	188,16	210,26

AVISOS DIVERSOS

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.º 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguiente datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.º del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL
Orden del día Octubre 25 de 1933

El siguiente edicto:

CONSIDERANDO:

1.º Que el estado de la intoxicación aguda o simple, por efecto del alcohol o de alcaloides, previsto por el Edicto de Policía, asume gravedad cuando el agente incurre en la contravención conduciendo automóvil o dirigiendo otro vehículo o en otra forma ofrezca peligrosidad para las personas o daño para las cosas.

2.º Que siendo deber de la Policía velar por la seguridad pública, corresponde, ante la leve penalidad que encierra el edicto, extremar sus efectos como medida de previsión, el Jefe de Policía de la Capital, en uso de atribuciones que le confiere la Ley,

Ordena:

Artículo 1.º — Agrégase al Edicto vigente de Ebriedad y otras intoxicaciones, como segundo apartado del artículo 3.º la siguiente disposición:

"Cuando el contraventor a los artículos precedentes cometa la infracción dirigiendo automóvil u otro vehículo o en otra forma, su estado represente evidente peligro para las personas o daño para las cosas, se le aplicará el máximo de la pena, sin derecho a la condena condicional".

Art. 2.º — La presente resolución entra a regir de inmediato.

Art. 3.º — Circúlese por la "Orden del Día", comuníquese al Ministerio del Interior y archívese.

Luis Jorge García

v15 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.663. — Expte. 20.905-O-1933. —

A las padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.º de la Ley si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los consejos escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuarán en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.

Saludo a Vd. atte.

El Secretario General.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "La PREVIDENZA"

Yerbal 2636

Buenos Aires, Enero .. de 1934.

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Yerbal 2636, el día 18 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Lectura y aprobación del balance.
3.º Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.
4.º Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.
5.º — Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia saluda a Vd. muy atte.

..**Nota:** En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria se celebrará un hora después con el número que haya (Art. 20).

Juan Bernal, Gerente.
Juan A. Baldelli, Secretario.

e15 enero N.º 4.655 v17 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 24 de Enero de 1834, a las 17 horas en el local social, Larrea número 1344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de memorias y balances correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1932 y 1933.
Venta o liquidación social.
Elección de directores, síndico y síndicos ad-hoc.
Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e-8 enero N.º 4.643-v-10 enero.
e-15 enero N.º 4.745-v-17 enero.

2355

CASA BIRK

IMPORTACION DE ARTICULOS PARA FARMACIA S. A.

Domicilio legal: Añasco 955

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 8 de Abril de 1927
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
" suscripto .... " " 100.000 —
" realizado .... " " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 Octubre de 1933

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedad Añasco 955		77804 56	
Muebles y útiles	5237 —		
Amortización 20 %	1047 40	4189 60	
Máquinas	20 95 —		
Amortización 5 %	1029 75	19565 25	
Herramientas	2043 30		
Amortización 20 %	408 66	1634 64	
Auto y camiones	4415 20		
Amortización 20 %	88 04	3 3 16	106726 21
II. Activo circulante:			
Mercaderías			57281 57
III. Activo disponible.			
Caja		44 1 37	
Bancos		1919 73	6361 10
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		62474 89	
Documentos a cobrar		2066 45	64541 31
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			234910 22
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			500 —
			235410 22
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100 00 —	
Fondo de reserva legal		100 57	100100 57
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			128128 17
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo ganancia del Ejercicio anterior		4978 34	
Ganancia del presente Ejercicio		1703 14	6681 48
			234910 22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			500 —
			235410 22

Rodolfo Messner, director. — V.° B.° Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico
Contador Público

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles 20 % sobre	5237 —	1047 40	
Máquinas 5 % sobre	20 95 —	1029 75	
Herramientas 20 % sobre	2043 30	408 66	
Autos y camión 20 % sobre	4415 20	8 4	
Cuentas corrientes		4712 83	8081 68
Gastos generales:			
Sueldos, impuestos y gastos generales			37622 13
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		4978 34	
Ganancia del presente Ejercicio		1703 14	6681 48
			52385 29
HABER			
Saldo del Ejercicio anterior			4978 34
Mercaderías			47406 95
			52385 29

Rodolfo Messner, director. — V.° B.° Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico
Contador Público
Inspector que visó el balance doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 4622 v15 enero.

1932.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA "IDAHOME"

Brasil 731 — Buenos Aires,
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1930

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 13 de septiembre de 1933.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles	490861 18		
Amortizaciones	2148 33	488712 85	
Plantaciones		33565 86	
Enseres y útiles	33011 8		
Amortizaciones	1650 59	31361 2	
Construcciones		27 8 70	581318 62
II. Activo circulante:			
Títulos		77618 86	
Productos = Alamos		33 29	
Gallinas	1240 22		
Amortizaciones	12 9 22	1 —	
Envases	185 —		
Amortizaciones	184 —	1 —	77654 15
III. Activo disponible:			
Caja		144 92	
Nuevo Banco Italiano		764 91	909 83
IV. Activo exigible:			
Deudores hipotecarios			
José Elcano			25000 —
V. Activo transitorio:			
Seguros s/ accidentes a liquidar			415 35
VI. Activo nominal			
Gastos constitución Sociedad		3307 50	
Amortizaciones		1984 50	1323 —
Pérdidas			14960 75
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			12000 —
			713 81 60
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			600000 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios			86597 86
III. Pasivo transitorio:			
Sueldos y mano de obra = Junio		6138 78	
Intereses a realizarse sobre Préstamo hipotecario desde el 31 de Mayo de 1934 al 31 de Mayo de 1941		8844 96	14983 74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones Directorio			12000 —
			713581 60

Benjamín Abal presidente — Roque Freire director — Américo García síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Amortizaciones:		
Enseres y útiles	1650 9	
Gallinas	1239 22	
Envases	183 —	
Gastos de constitución	1323 —	4395 81
« Títulos		920 80
« Reparaciones		3 6 61
« Gastos generales		8618 60
« Patentes e impuestos		830 —
« Impuesto a los Réditos		41 33
		15148 15
HABER		
Por Intereses y descuentos		22 50
» Venta de frutas		15 —
» » » títulos		150 —
» Saldo		14960 65
		15148 15

Benjamín Abal presidente — Roque Freire director — Américo García síndica
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 enero **N.° 4723 v15 enero.**

—2198—

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
el 23 de septiembre de 1920.

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL
al 30 de Junio de 1933.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 18-10-933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Terreno		2.4339 56	
Edificios	566744 73		
Amortizado hasta la fecha	157555 96	409188 77	
Maquinarias	14064 3 57		
Amortizado hasta la fecha	42 329 21	982164 36	
Utiles y herramientas	23 0 25		
Amortizado hasta la fecha	2349 .5	1 —	
Envases	31297 84		
Amortizado hasta la fecha	27263 99	4033 85	
Muebles y útiles	10455 25		
Amortizado hasta la fecha	10454 25	1 —	
Instalaciones varias	278515 50		
Amortizado hasta la fecha	278514 50	1 —	159.779 54
Activo circulante:			
Materia prima, mercaderías, etc.			29073 93
Activo disponible:			
Caja	222 51		
Banco de Italia y Río de la Plata ...	17 36		239 90
Activo exigible:			
Deudores en gestión			45751 18
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de organización	52604 57		
Amortizado hasta la fecha	52803 57	1 —	1 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			50000 —
Pérdidas:			
Saldo anterior	45.681 92		
Saldo del corriente año	332.8 88		49 940 75
			22167.6 30

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital			2000000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	152447 55		
Acreedores Hipotecarios	1.33. 75		166786 30
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			2216.86 30

Rafael Herrera Vegas, presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Fernando Herrera Vegas, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 18-10-933.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		458681 9
Envases	2088 75	
Elementos de elaboración	4 07 1.	
Combustible	23. —	
Lubrificantes	154 1.	
Jabonería — elementos de jabonería	6 9 6.	
Provisión de agua	136 80	
Materiales en depósito — Rep. Instalaciones	657 49	
Materiales en depósito — Gastos generales	368 74	
Materia prima	273 3.	
Productos elaborados	4584 94	
Gastos generales	181 8 6.	
Intereses	15 7 2.	33258 88
		491940 75

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Déficit anterior	458681 9.	
Déficit del ejercicio	33 58 8.	
		491918 75

Rafael Herrera Vegas, presidente. — Alfredo Cavallotti, secretario. — Fernando Herrera Ve gas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 4728 v15 enero.

2076.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

Sede Social: Florida 895

Autorizada por el P. E.: el 6 de Noviembre de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Febrero de 1923.

Capital autorizado .... $ 3 000.000.—
" suscripto .... " 750.0 0 —
" realizado .... " 75..00..—

BALANCE GENERAL
al 31 de Agosto de 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 6 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		
Edificios	73662 89	
Campos	645987 99	719650 88
Participación en Empresa Comercial		363819 26
Materiales, Máquinas y Herramientas		45776 38
Muebles y útiles		512 64
Edificios y construcciones		
Bóvedas y Nichos		13172 65
Suma del Activo Fijo		111.931 81
Activo circulante:		
Acciones de otras Sociedades	2.250 —	
Diversos títulos	9575 —	3 825 —
Activo disponible:		
Depósitos en los Bancos		1.1871 16
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		45973 43
Activo nominal:		
Gastos de organización		879 22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	5000 —	
Seguros año 1934/35	1 73 12	6073 12
Cuentas Ganancias y Pérdidas..		4330 03
		1406883 77

PASIVO	$ m|l.	$ m|l.
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	750.00 —	
Fondo de reserva	.7627 95	
Fondo de previsión	270983 94	
Fondo Especial Quebrantos........................	1.2428 4.	1221040 35
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	152.5 4	
Acreedores hipotecarios	27584 8.	179770 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	5000 —	
Obligaciones a pagar (Seguro)	1 73 12	6073 12
		1 06883 77

Antonio Mendizábal presidente — Juan José Mendizabal director gerente — Ramón Mendizábal síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e15 enero N.° 4674 v15 enero.

—2241—

BARRELL-WARBUG

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: Río Bamba 498.
Fecha de autorización: 22 de junio de 1927.
Fecha de inscripción: 29 de julio de 1927.

Capital:
Autorizado .... o$s 32 000.—
Suscripto .... » 32 000 —
Realizado .... » 32.000. —

BALANCE GENERAL PRACTICADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1933. Aprobado por unanimidad sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria el 28 de octubre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo			
Muebles y útiles	1642 50		
Menos: Amortización	342 60		1300 —
Activo circulante:			
Muestras	263 10		
Menos: Amortización	63 10	200 —	
Mercaderías		27731 28	27931 28
Activo disponible:			
Caja (efectivo)	162 01		
Caja (vales)	345 —		
Caja (cheques)	6983 92	7490 9[illegible]	
Moneda extranjera		157 —	
Bancos (I)		16845 52	
Bancos (II)		21472 68	45963 [illegible]8
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		67 61 70	
Deudores por comisiones sobre pedidos en curso		28989 39	
Documentos a cobrar		10 91 [illegible]7	
Títulos en garantía (nominal)		25000 —	131943 06
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida Ejercicio actual	28909 43		
Utilidad ejercicio 1932-33	5603 18		23306 30
			23 446 67
Cuentas de orden:			
Muestras en consignación		2070 95	
Mercaderías en consignación		116777 87	
Deudores por consignaciones p|. c|. terceros		49 89 69	
Mercaderías en garantía		2500 —	
Fianza Aduana		5508 15	
Depósito acciones del Directorio		90 0 91	185037 57
			415484 24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			72727 27
Capital social o$s. 32.000.—			
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	16529 23		
Menos depósitos por falta de cambio	2683 68	29692 55	
Documentos a pagar	686 1 25		
Menos depósitos por falta de cambio	16929 10	51682 15	
Acreedores por depósitos		1500 —	
Garantías sobre pedidos		5900 —	
Acreedores por títulos en garantía (nominal)		25000 —	
Acreedores por cobranzas		24425 29	
Ventas por cuenta de terceros (en curso)		3940 45	
Acreedores por participaciones		6709 09	
William L. Barrell, cuenta especial		75 0 —	153049 53
Pasivo transitorio:			
Valores a pagar		1028 13	
Impuestos a pagar		581 13	
Impuestos s|. réditos 4.ª categoría		60 61	1669 87
			230416 67
Cuentas de orden:			
Acreedores por muestras en consignación		2070 95	
Acreedores por mercaderías en consignación		116777 87	
Consignaciones por cuenta de terceros		49289 69	
Acreedores por mercaderías en garantía		2500 —	
Acreedores por fianzas Aduana		5508 15	
Directores depositantes de acciones		9090 91	185037 57
			415484 24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior			28909 43
Amortizaciones			1622 87
Gastos generales			41542 81
Impuestos y patentes			12 8 04
Intereses y descuentos			1347 34
Cuentas incobrables			1688 74
			76369 23

HABER	$ c|l.	$ c/l	$ c|l.
Comisiones:			
Liquidadas	29981 16		
Sobre pedidos en curso	28989 39	58970 55	
Menos en curso ejercicio anterior		25242 34	33728 21
Mercaderías			11313 60
Cambios			8021 12
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	28909 43		
Menos utilidad del ejercicio 1932-33	5603 18		23306 30
			76369 23

Jorge Warburg, presidente. — José Cserny, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 enero N.° 4654 v15 enero.

Convocatorias Anteriores

CLUB DE CANTO GERMANIA

Estimado consocio:

Por la presente invitamos a Vd. a la **Asamblea General Ordinaria Semestral** que tendrá lugar el 17 de Enero de 1934, a las 21 horas, en el local social, Alsina 2513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.) Informes:
a. del Presidente.
b. del Tesorero.
c. del Adm. de la Bodega.
2.) Elecciones:
a. del Presidente, por un año.
b. del Secretario, por 1 año.
c. del Tesorero, por 1 año.
d. del Adm. de la Bodega, por 1 año.
e. del Bibliotecario, por 1 año.
f. de 3 suplentes, por 1 año.
g. del Prosíndico, por 1 año.
h. del Prosecretario, por 6 meses.
3) Designación de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea.
4.) Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, recomienda puntual asistencia,

La Comisión Directiva.

e13 enero N.° 4740 v15 enero.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY

(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Florida 521

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las hora 18, en el local, calle Florida 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Establecimiento bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Directorio

e-13 enero N.° 4743 v-31 enero

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Gestión Administrativa del año 1933

Se invita a los señores socios a concurrir a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero de 1934 a las 8.30 y 10.30 horas respectivamente, en el local social, Alsina 1465, para considerar los siguientes:

Orden del Día para la Asamblea Ordinaria

1.° — Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta, juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

2.° — Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3.° — Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° — Autorización a la Comisión Directiva para edificar en la propiedad social de la calle Talcahuano 1256.

5.° — Autorización a la Comisión Directiva para la ampliación y reparaciones indispensables del Cine social de la calle Olavarría 635|37.

No efectuádose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Artículo 88 del Estatuto).

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Reforma de los artículos del Estatuto que se detallan a continuación: Cap. V, artículo 15; Cap. VII, artículo 33; Cap. VIII, artículos 41 y 42; Cap. IX, artículo 43; Cap. X, artículo 46; Cap. XI, artículo 47.

2.° — Anulación de los artículos del Estatuto siguientes: Artículo 45, completo; artículo 48, inciso b).

Asamblea Electiva:

Se invita también a los señores socios a concurrir a la Asamblea Electiva para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el año 1934, que tendrá lugar el Domingo 28 del corriente, desde las 8 a 12 horas, en la Sede Social, Alsina 1465, conforme a las disposiciones del Estatuto en vigor.

Nota: para tener derecho al voto, los socios deberán estar al corriente con el pago de las mensualidades y presentar el carnet social.

J. Quaranta, presidente. — Américo D'Ascoli, secretario.

e12 enero N.° 4688 v15 enero

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
2.° Elección de tres Directores titulares y de dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás, de acuerdo con el artículo 18.
4.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente.

e11 enero N.° 4679 v27 enero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA
"Thyssen - Lametal
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convóease a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 30 de enero de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1933.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 enero N.° 4722 v26 enero

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día Viernes 26 de Enero de 1934, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts & Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 ene. N.° 4657 v25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días, de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 enero N.° 4.725 v27 enero

UNION QUIMICA HOLANDO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de directores y síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 15 de los Estatutos.

El Directorio

e11 enero N.° 4678 v27 enero.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los artículos 4.°, 9.°, 14, 18, 24, 29 y 32 de los Estatutos Sociales.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1934, a las 14 ½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1933, e informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente

e10 enero N.° 4716 v26 enero

COMPAÑIA DOTAL ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Compañía Dotal Argentina, S. A., a Compañía Dotal Argentina, Sociedad Anónima, a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, el 18 de enero de 1934, a las 14 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Situación financiera y disolución de la Sociedad, y ratificar medidas del Directorio.
2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades.
3.° Ratificar presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Presidente

e29 dic. N.° 4539 v17 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° — Fijación de honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

MERCANTIL PODESTA, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1934, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1933.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, vicepresidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1933.

e12 enero N.° 4738 v26 enero

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
Calle Santa Fe 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la operación de venta de las Fincas y Bodega, con sus existencias, que la Sociedad posee en Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.
2.° — Confirmación en el cargo de Director, de don Francisco Mainar, producido por fallecimiento de don Luis Hermans.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Ulises R. Carbone, presidente.

e-12 enero N.° 4685 v-29 enero

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio Social terminado el 30 de Septiembre de 1933. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° — Reducción a cinco, de los miembros que componen el Directorio (Art. 10 de los Estatutos); actualmente siete por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Noviembre de 1927.
3.° — Elección del número de Directores por tres años (Art. 11 de los Estatutos), que resulte de la aprobación del punto anterior del Orden del Día.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933-34.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Directorio

e-13 enero N.° 4744 v-30 enero

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIROS RESIDENTES EN BUENOS AIRES

La C. D., en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán en el local social, Méjico 1660, en primera convocatoria, el sábado 27 de enero de 1934, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la misma.
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
Causas que impidieron la apertura de la escuela en Coirós.
Asuntos varios.
Elección de los siguientes miembros para integrar la Junta Directiva, como sigue:
Presidente por 2 años; Vicepresidente por 1 año; Tesorero por 2 años; Prosecretario por 2 años; Secretario de actas por 1 año; dos Vocales titulares por 2 años; dos Vocales suplentes por 2 años; y uno por 1 año; 2 Revisores de cuentas por 2 años.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Reforma del artículo 20.
Reforma del artículo 42, inciso 8.

Pedro Vara, presidente. — Andrés Rocha, secretario.

e13 enero N.° 4690 v13 enero

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la sociedad E. I. du Pont de Nemours y Cía. Argentina, S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Enero del corriente año, a las once y media horas en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista número 336, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Resolución sobre el número de directores que debe tener la compañía y elección de los nuevos directores con determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Conforme a lo expuesto en el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de admisión.

W. Wallace, Vicepresidente.

e9 enero N.° 4658 v25 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Buenos Aires
25° ejercicio
1.° de Octubre de 1932 - 30 de Septiembre de 1933

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección del Síndico.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Directorio

e9 enero N.° 4664 v19 enero.
e20 enero N.° 4.668 v25 enero

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, conforme a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de enero de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 2339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades.

4.° Informe del Síndico.

5.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:

Presidente; Secretario (por un año); Prosecretario; Tesorero; 1 Director; 2 Directores suplentes; Síndico; Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

S. Rosenberg, presidente. — E. Prillcltenski, secretario.

e10 enero N.° 4721 v26 enero

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Sociedad Anónima Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 enero 1934, a las 14,15 horas, en la calle Cangallo 564 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 septiembre 1933, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (1er. piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 1934.

El Secretario

e9 enero N.° 4713 v25 enero

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XII.°, cerrado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico.

5.° Autorización para poder eventualmente invertir las reservas inactivas, en títulos de rentas nacionales, o de nuestra organización americana "Motores Marelli", Sociedad Anónima.

6.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

El Gerente.

e9 enero N.° 4710 v25 enero.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la 4.° Asamblea General Ordinaria Anual, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 30 del corriente, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 4.°, cerrado el 30 de Septiembre de 1933.

3.° — Fijación del número de Directores para el Ejercicio 5.° y eleción de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Carlos Clérici, Alfredo E. Vázquez, Ad...o Calzetta y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Ricardo Candriani que falleció.

4.° — Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de Febrero de 1934.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933. —

El Directorio

e-9 enero N.° 4707 v-25 enero

ITALIA - AMERICA

Sdad. Argentina de Empresas Marítima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depostiar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente

e11 enero N.° 4677 v27 enero

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos, de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.

El Directorio

e27 dic. N.° 4517 v18 enero

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 30 del corriente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° — Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° — Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

El Directorio

e11 ene. N.° 4727 v27 ene.

ASOCIACION DE SOCORRO Y PROTECCION MUTUA

Asamblea General Ordinaria
Citación

Estimado consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con los artículos 128 y 134 de nuestros Estatutos, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el sábado 27 del corriente a las 15 y 30 horas o una hora después (16 y 30), en segunda convocatoria (Art. 127), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir "quórum legal", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3. Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

4.° Nombramiento de cinco escrutadores.

5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado y sus suplentes.

6. Informe de la Comisión Reformadora de Estatutos.

Rafael Trocchia, presidente. — Hipólito J. Lorenzo, secretario.

e13 enero N.° 4639 v16 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero 1934 a las 11 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 Directores Titulares y 2 Suplentes y 2 Síndicos Titulares y 2 Suplentes

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 enero. N.° 4574 v20 enero.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, Inciso 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance. (Art. 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — José A. Botto, Secretario.

e-28 novbre. N.° 4800 v-15 dicbre.

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1934, a las diez y siete horas, en el local Galería General Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e12 enero N.° 4732 v29 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e12 enero N.° 4735 v30 enero

ALEJANDRO BIANCHI Y Cía. Ltda. S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se hace presente que de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — p. p. Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. — F. R. Limpenny, presidente.

e5 enero N.° 4604 v25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA".

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Enero de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad calle Maipú N.° 418, a fin de resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Cambio de denominación social; reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales.

2.° Aceptación de las renuncias presentadas por 10 Directores y elección de los nuevos Directores en su reemplazo por el tiempo que falte para completar el período de los renunciantes.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Presidente

e5 enero N.° 4.628 v23 enero

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933.

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1934, a las 10 horas en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 8.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°. Artículo 20.° de los Estatutos sociales.

Gilberto Elizalde, presidente.

e28 dic. N.° 4522 v16 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el hotel "Santa Cruz", en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de un Director titular, por finalización de mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, para poder hacer uso de su derecho de asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Oficina de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al designado.

Santa Cruz, Diciembre 28 de 1933.

El Directorio

e28 dic. N.° 4524 v15 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, SOC. AN. TRIPAS PARA EMBUTIDOS

Avda. Roque Sáenz Peña 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual ordinaria, el 31 Enero 1934, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530 (estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1933 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao

e-5 enero N.° 4605 v-25 enero

"LA PERSEVERANCIA"

Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e Inventario General.

4.° Renovación parcial de Comisión Directiva.

5.° Designación de dos Asambleistas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

Carlos Gatt, secretario.

e4 enero N.° 4594 v13 enero.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, Avenida Alvear 1891 (5.° piso), el día 22 de Enero de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933|34.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — El Directorio.

e29 dicbre. N.° 4533 v17 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

COMERCIAL MILLET, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación del nombramiento de Director y Síndico de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión número 17, de fecha 25 de julio de 1933.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1933.

3.° Remuneración de Directorio y Síndico.

4.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 enero N.° 4693 v30 enero

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en 2.ª, Convocatoria para el día 17 de Enero de 1934 a las 18 y 30 horas en su edificio calle Tucumán N.° 359|61 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Capital: Consideración de su reducción y de la liberación opcional de las cuotas excedentes del 60 %.

2.° Estatutos: Reforma de los artículos 4, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, y 32.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El artículo 13 del Estatuto establece que para tener acceso a la Asamblea es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc. Siendo ésta, 2.°. Convocatoria; la Asamblea se realizará con cual , ier número que asista (Art. 351 del . de Comercio).

Enero

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

El Directorio

e5 enero N.° 4598 v17 enero.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de enero próximo, a las 10 y 30 horas, en la calle Pavón N.° 2100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° — Resolver sobre el saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Directorio.

e2 enero N.° 4.567 v19 enero

Sociedad Anónima

"CEREAL MACHINE Co. Ltd."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1934, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1933. — El Presidente.

e12 enero N.° 4682 v29 enero.

LA CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convacada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 24 de Enero de 1934, a las 17.35 horas, en el local de la estación Retiro, F. C. Central de Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes por igual período; Síndico titular y Síndico suplente, por un año; y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — L. E. Bivort, presidente. — S. Rosemberg, director-gerente.

e12 enero N.° 4686 v24 enero.

CARBONEROS UNIDOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Enero de 1934, a las 21 y 30 horas, en el local social calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1933 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para cargar a la cuenta Fondo de Previsión, la pérdida resultante del Balance.

5.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José U. Picollo, Presidente.

e5 enero N.° 4.606 v23 enero

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Diciembre de 1933, a las 17 horas, en su Stadium del Parque 3 de Febrero.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio 1932-1933.

2.° — Modificación de los Estatutos.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto.

En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H.°.

e26 dic. N.° 4503 v28 dic.

G E C O
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de enero a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11° departamento X, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular, por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 enero N.° 4589 v22 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 3 de Febrero 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Febrero 1934, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1246, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio 1933.

2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Ing. José A. Saglio, doctor Horacio Graffigna y señores Edo Cipriani y Julio López Naguil, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1934.

4.° Honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

José A. Saglio, Presidente. — E. Aldo Scotto, Secretario.

e5 enero N.° 4.627 v23 enero

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI & BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 26 de Enero 1934, a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 1er. Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1933. — Informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de seis Directores titulares (uno por un año en reemplazo del doctor Esteban Gras que renunció) y de cuatro Directores Suplentes. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Roberto Lanusse, Presidente. — Felipe Bonoli, Secretario.

e8 enero N.° 4.647 v24 enero

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS S. A.
Vigésima Primera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avda. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Presidente y cinco Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los que actualmente ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 16 de Abril de 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° — Elección de los Accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo número 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Directorio

e-5 enero N.° 4602 v-25 enero

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. — Buenos Aires Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con Decreto del 4 de Mayo de 1931

Capital autorizado . m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado . . „ 1.200.000.—

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con las disposiciones del Estatuto, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Designación de dos accionistas, que han de suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.

e8 enero N.° 4632 v24 enero.

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio Anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad, que han vencido en su mandato o renunciaron, como sigue:

a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años, y uno por un año.

b) Dos Directores suplentes, uno por tres años, y otro por dos años.

c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Leónidas Facio, presidente. — Pablo L. Carpy, secretario.

e10 enero N.° 4671 v26 enero

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, calle Osvaldo Cruz esq. Limay, Buenos Aires, el día 19 de Enero de 1934, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de las condiciones de la explotación de los negocios de la Compañía por el año 1933, y aprobación de un dividendo.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1933. — Willard T. Clark, presidente.

e30 dicbre. N.° 4547 v18 enero.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Considerar la marcha de la sociedad y resolver sobre el futuro de la misma.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-26 dicbre. N.° 4509 v-13 **enero**

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS, SOCIEDAD ANONIMA

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento **N.° 329, para tratar** la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1933.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

El Presidente

e30 dic. N.° 4564 v18 enero

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (S. América) Limited

S. A. IMPORTADORA Y COMERCIAL

Buenos Aires, 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 1934, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de septiembre de 1933, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y un Director sustituto.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Determinación de la remuneración de los Directores y Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. p. p. William Cooper & Nephews (S. América) Ltd., S. A. Importadora y Comercial: H. O. Waller, presidente.

e29 dic. N.° 4544 v17 enero

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las Industrias del caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 30 del corriente mes de Enero a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por un período de tres años.

3.° — Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

El Directorio

e11 ene. N.° 4726 v27 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad. Reconquista 336 (tercer piso) **para tratar** la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

El Vicepresidente

Nota Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27° de los Estatutos en vigor.

e11 dic. N.° 309 v28 **dic.**

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cabecera del Distrito 9.° - San Juan - a las estaciones ferrovarias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan. Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 enero v29 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1934, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día jueves 18 de Enero de 1934, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

La Administración

e-18 dic. v-18 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e8 enero v30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero de 1934 a las 15 y 30 horas, para la provisión de medias, camisetas, colchas y frazadas al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e23 dic. v24 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Enero de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 litros de alcohol puro. Informes: Reconquista N.° 269, (Depósito de Drogas).

Las Inspectoras

e29 dicbre. v17 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitacion del Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados, que el día 17 de Enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 14 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril de 1934, del Empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 34.700.— m|n;

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft de Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado;

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento, debiendo presentarse los títulos respectivos, llevando cupón Octubre 1.° de 1934;

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

e3 enero. v17 enero.

Licitación para la provisión de trescientos mil litros de mitileno y cien mil lts. de alcohol isopropílico.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Expte. 2299-I-1933. — 1162-V. — Visto lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes; y siendo necesario adquirir los productos destinados a la composición de la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, a los fines determinados por la Ley N.° 4298; atento a lo dispuesto por los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación oficial del aviso respectivo, para la provisión de:

a) Trescientos mil litros de metileno.

b) Cien mil litros de alcohol isopropílico.

1.° El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresan a continuación:

a) Densidad máxima 0.834, a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 grs. de acetona por cada cien centímetros cúbicos, determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2.6 grs. y un máximo de 5 grs. de éteres, por cada 100 c. c., expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas, que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos, 15 c. c. y como máximo 25 c. c., para decolorar una solución valorada que contenga 50 centígrados de bromo en 50 c. c. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color amarillo claro y no más oscuro que una mezcla recién hecha de 2 c. c. de solución N|10 de yodo en 1.000 c. c. de agua destilada.

e) No contener, además, para el complemento de los cien volúmenes, sino agua y alcohol metílico, libre de toda combinación, o sea 72 % de alcohol metílico, como mínimo, determinado por el método Denigés-Villavechia.

f) Deberá tener reacción neutra concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez, igual a G. 0.010 % expresada en ácido sulfúrico, como máximo. En caso de ser alcalino, 25 c. c. de metileno, deberán ser neutralizados por 5 c. c. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína, y si es alcalina, con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas, deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° El alcohol isopropílico oficial (alcohol propílico secundario, propanol-2, isopropanol), deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Caracteres: Debe ser un líquido incoloro, de olor característico, de sabor ligeramente amargo y soluble en agua, en todas proporciones.

b) Densidad a $\frac{20.°}{4.°}$ C: No mayor de 0.816.

c) Indice de refracción: $N_{D}^{20.°}$ 1.3765.

d) Punto de ebullición: 80.°, 4 C a 760 mm.

e) Acidez en ácido sulfúrico: no mayor de 0.0002 %.

f) Título (Contenido real en propanol-2): no menor de 91°, en volumen (87.7 %, en peso).

Esta última condición es fundamental, poseyendo las otras carácter complementario y por tanto susceptibles de tolerancias justificadas a juicio de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes

3.° Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizado por fuera, no mayores de cuatrocientos litros, en moneda nacional, dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por litro. Si hubiese propuestas en distintas monedas se hará la conversión a moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio del día de la apertura de los sobres, a los fines de la comparación de los precios cotizados.

4.° Los pagos se efectuarán al precio convenido, en la forma de práctica, si la propuesta es en moneda nacional, y en dólares de los Estados Unidos de América, libras esterlinas o francos franceses, por medio de giros bancarios a la vista sobre Nueva York, Londres o París, a favor del vendedor, si la cotización es de esas monedas. La letra se entregará por intermedio de la Tesorería General de la Nación cuando conste haberse recibido de conformidad y en forma definitiva, cada una de las partidas a entregarse, de acuerdo a lo que se especificará más adelante.

5.° Las propuestas se presentarán en un sello de $ 7.50 m|n., la primera foja y de dos pesos las siguientes, en sobres cerrados que llevarán la atestación "Licitación de productos desnaturalizantes de alcohol". La apertura de los mismos se hará en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 8 de Enero de 1934, a las diez y siete horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

6.° Cada propuesta se acompañará de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del importe total que cotice cada uno, el que será devuelto a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El o los proponentes cuyas ofertas se acepten elevarán ese depósito hasta el 10 por ciento del importe total de la operación dentro de los tres días de notificado el decreto de aceptación, a cuyo efecto presentará el certificado de depósito complementario en el Ministerio de Hacienda. Estos depósitos podrán ser en moneda nacional o en títulos de la Deuda Pública Nacional.

7.° El depósito del 10 % mencionado, será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre ante el Escribano General del Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco en caso de no llenarse estrictamente los requisitos estipulados.

8.° Las entregas se harán:

Para el metileno: en dos partidas de 150.000 litros, cada una, debiendo hacerse la primera, dentro de los cuarenta y cinco días de notificado el decreto que adjudica el suministro, como máximo, y la segunda, dentro de los treinta días siguientes a la llegada de la primera al país

Para el alcohol isopropílico: en dos partidas de cincuenta mil litros cada una, dentro de los sesenta días de notificado el citado decreto, pudiendo hacerse remesas parciales hasta completar la cantidad adquirida siempre que este total se entregue en dicho término.

9.° La Dirección General de Aduanas autorizará oportunamente, el desembarco de estos productos, en las cantidades mencionadas.

10. — Una vez realizada la total aceptación de las mercaderías, se ordenará la devolución del depósito de garantía, si correspondiere.

11. — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes o sus representantes legales, estos últimos deberán probar en forma, el carácter de tales, en el acto de presentación de sus propuestas.

12. — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

13. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

14. — El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial; avisándose por el término de ocho días, en los dos diarios que al efecto designe el Ministerio del Interior, imputándose este gasto a la "Cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, Desnaturalizantes de Alcoholes", del Presupuesto vigente.

15. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, Comisión Nacional de Desnaturalizantes, Contaduría General de la Nación, Escribano General de Gobierno, Tesorería General de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PINEDO

e-9 dicbre. v-16 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa), pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.

v-25 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

v-9 febrero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° 13-L-1933. — De conformidad con la autorización conferida en Resolución Ministerial N.° 1793, de fecha 21 de Noviembre último, llámase a licitación privada por tercera vez, para la provisión a la Institución de las camas que más adelante se mencionan, destinadas a las nuevas Casas Hogares construídas en la misma:

30 camas de hierro de metros 0.75 de ancho por 1.80 de largo. Altura de la cabecera, metros 0.90. Pilares de 25.40 mm. de diámetro. Elástico fuerte. Armazón de acero inglés. Esmaldatadas en color azul.

30 camas igual que las anteriores, pero de metros 0.70 de ancho y 1.60 de largo. Esmaltadas en color celeste.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que provee el Establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, con la inscripción en lugar bien visible, de "Licitación Camas, expte. N.° 13-L-1933".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Enero de 1934, a las 14.30 horas, en las oficinas de la Secretaría con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director de la Institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

e10 enero v15 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Exp. T-376 933

De acuerdo con la autorización ministerial de fecha 13 de diciembre ppdo., ofrecemos en venta los siguientes efectos y rezagos:

2.000 kilos de recortes de paño, lienzo y uniformes usados.
500 kilos de recortes de suela, cueros y botines usados.
1 coche "Ford", doble faeton, modelo 1923|24, inutilizado.
50 kilos de zinc.
200 kilos de cobre y bronce.
1 máquina de agujerear hierro, inutilizada.
1 máquina de coser suela, inutilizada.
14 máquinas de coser tipo sastre, distintas marcas, incompletas e inutilizadas.
.000 kilos de hierro dulce (recortes) y fundido.
1 máquina de imprenta. Marinoni, de 78x110, completamente inutilizada.
1 máquina Marinoni, doble retiración, inutilizada.
1 máquina de cortar de 0.50 de luz, inutilizada.
3 máquinas de coser con alambre, marca "Bremen", inutilizada.
18 almas para cilindros de imprenta, inutilizadas.
4 moldes para fundir cilindros, inutilizados.
4 moldes para fundir cilindros.

Los efectos de referencia están en exhibición en el Depósito del Establecimiento, donde pueden verse, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. (dirigirse: Oficina Técnica).

La apertura de propuestas se realizará el día 15 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, y el que resulte comprador deberá depositar por adelantado, en la Tesorería de esta Cárcel el importe de la compra.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v15 enero

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada
Primer semestre correspondiente año 1934

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el primer semestre del corriente año, y que fueron declarados desiertos en la Licitación Pública realizada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

PARTIDA 1
RACIONAMIENTO

Almacén—
30 kilos almendras.
30 kilos avellanas.
200 paquetes canela molida Genser o similar.
450 kilos dulce de membrillo p|b.
225 kilos dulce de batata p|b.
200 cajas escarbadientes redondos 2 puntas.
90 kilos fideos cabello de ángel, amarillos.
50 tarros harina Royal (tarros de 4 onzas).
120 litros vinagre de vino, tipo Stragón.

Verduras y frutas—
24 kilos arvejas.
42 kilos apios.
60 kilos ajos.
60 kilos acelgas.
180 kilos ajíes morrones.
10 kilos albahacas.
400 kilos cebollas de cabeza.
30 kilos chauchas.
50 kilos coliflores.
400 kilos choclos.
60 kilos espinacas.
1.200 kilos lechugas.
60 kilos nabos blancos.
700 kilos puerros.
60 kilos perejil.
2.400 kilos repollos blancos.
400 cajones tomates.
144 atados yuyos secos.
3.000 kilos zapallos de angola.
900 kilos zanahorias.
100 docenas zapallitos.
10.000 bananas.
20 cajones ciruelas.
20 cajones duraznos.
10 barricas manzanas caras sueltas (barricas de 500).
30 docenas manzanas deliciosas.
900 sandías.
900 kilos uvas moscatel.

PARTIDA 2
VESTUARIO

Bazar y menaje—
12 docenas cuchillos niquelados enterizos.
12 fuentes de loza, de 0,30 (ovaladas).
12 fuentes de loza, de 0,40 (ovaladas).
12 docenas platos de loza de 22 cm., f|. azul, soperos.
12 docenas platos de loza de 22 cm., f|. azul, playos.
3 piezas vinagreras con frascos le repuesto.

PARTIDA 3

Calzado—
50 latas pomada negra, latas de 1 kilo.

PARTIDA 4

Higiene y medicamentos—
2 gruesas cepillos de dientes, celuloide, en colores surtidos.
2 gruesas peines de caucho negro, de 6" de largo.
48 cajas de jabones de Colonia, de 3 panes.

PARTIDA 5

Utiles de Escritorio—
50 kilos papel madera.
24 litros tinta azul negra.
500 hojas papel Canson, buena clase.
10 docenas lapiceritas para dibujo.
2 frascos tinta Li-ne-ol.
6 reglas milimetradas 1 metro, con borde de bronce.

PARTIDA 7

Electricidad—
50 bombitas "Phillips" o similar, 50 bujías.
100 bombitas "Phillips" o similar, 75 bujías.
5 bombitas "Phillips" o similar, 300 bujías.
300 metros cordón 8 mm., forrado, 3 colores.

Ferretería—
64 felpudos de coco, 75 x 45 cm.
1 felpudo de coco, 1 x 50 mts.

Albañilería—
5 metros3. arena gruesa.
5 metros3. arena fina.

PARTIDA 8

Ferretería—
10 cajones alcohol de lustrar, "Maltaldi" o similar.
5 cajones aceite para máquina "Rubí", mediano o similar.

PARTIDA 9

Combustible—
5.000 astillas de sauce redonda, de 7 centímetros.
500 kilos carbón coke, para fragua.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección

de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día Martes 16 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — El secretario

e-13 enero v-16 enero

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, durante el primer trimestre del corriente año:

Artículos de limpieza:

3 gruesas de fósforos marca Victoria.
6 cajas de Brasso en líquido, de 185 milt. c/u.
30 kilos de almidón.

Racionamiento:

60 kilos de aceite de oliva Bau.
20 íd. de achicoria de 1ra.
15 íd. de dulce de membrillo.
6 íd de frutas secas surtidas.
3 íd. de pimienta blanca molida.
3 íd. de íd. negra íd.
3 íd. de pasas de higos.
180 íd. de porotos de manteca del año.
10 íd. de queso de Gruyére.
10 íd. de íd. Parmesano.
330 íd. de yerba paraguaya Flor de Lis.
30 íd. de té Sol, etiqueta negra.
1.500 íd de batatas, limpias y de buena clase.
30.000 piezas de fruta de la estación, frescas y sanas.
450 kilos de acelgas.
45 íd. de ajos.
45 íd. de apios.
180 íd. de ajíes.
450 íd. de cebollas.
600 íd. de verduras de la estación.
500 íd. de espinacas.
375 íd. de lechugas arrepolladas.
150 íd. de nabos.
45 íd. de orégano.
5 íd. de laurel.
45 íd. de perejil.
900 íd. de repollos.
300 íd. de tomates.
225 íd. de zanahorias.
750 íd. de zapallos.

Combustible:

5.000 kilos de carbón Glasgow zarandeado.
900 íd. de íd. de leña fuerte, libre de polvo.

Artículos de tienda:

300 metros de brin azul para delantales.
3.000 íd. de cotonada para uniformes.
500 íd. de cotí de hilo para colchones.
300 íd. de cotonada floreada, doble ancho.
500 enaguas tejidas de algodón.
2.000 metros de lienzo doble ancho.
2.000 íd. de íd. de un ancho.
200 íd. de sarga para uniformes.
30 piezas de bramante.
500 metros de tela Santa Cecilia.
80 íd. de impermeable.
100 íd. de paño doble ancho, azul marino y otros colores.
400 peines gruesos.
300 íd. finos.
500 cepillos de dientes.

Farmacia:

10 litros de aceite de ricino.
10 íd. de alcohol rectificado.
1 kilo aspirina legítima.
6 litros de glicerina.
1 íd. de jarabe de Codeína.
5 kilos de citrato de magnesia.
10 tubos de comprimidos de cafiaspirina Bayer.
500 gramos de Benzoato de sodio.
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
3 kilos harina de lino.
3 litros bálsamo tranquilo.
5 íd. vaselina líquida.
2 kilos vaselina blanca.
100 ampollas de cacodilato de sodio de 0.02^3.
3 kilos lino en grano.
1 íd. piramidón.
5 íd. ácido cítrico.
1 litro de jarabe de tolú.
3 kilos de mostaza.
10 íd. de bicarbonato de sodio.
5 íd. de talco de Venecia.
3 kilos de hojas de coca.
1 íd. de clorato de potasa.
500 gramos de óxido de zinc.
5 docenas de paquetitos de vendas de 5 cms. ancho.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo, debiendo asimismo, acompañarse las muestras respectivas de los artículos que se cotizan.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 19 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el Asilo situado en la calle Humberto I.° 378, en presencia de los interesados que concurran al acto y del delegado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

La Superiora

e15 ene. v17 ene.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Comestibles y artículos de almacén:

2 tambores alcohol de quemar.
4 tarros arvejas Soleil.
1 kilo ají molido.
10 cajones azúcar en panes Rosario.
6 kilos achicoria Delbusy Buil.
4 cajones aceite extra, Ottone.
6 frascos aceitunas Manzanilla.
½ kilo clavo de olor.
400 kilos dulce membrillo.
2 frascos dulces surtidos, Tigre.
2 docenas fósforos Victoria.
400 kilos galletitas Bagley.
½ kilo hongos secos, italianos.
100 kilos porotos de manteca.
1 docena frascos pimientos morrones.
6 frascos pimienta blanca.
1 docena polvo Royal.
3 docena puré Raggio.
20 kilos té Gartmore, faja roja.
50 litros vinagre Omega.
100 kilos harina de 1ra.

Verduras, frutas y batatas:

70 docenas acelgas.
40 docenas ajíes.
12 ristras ajos.
700 kilos batatas.
8 docenas berenjenas.
200 kilos cebollas.
30 kilos chauchas.
300 coliflores.
70 docenas espinacas.
50 docenas lechugas.
10 docenas limones.
80 kilos porotos frescos.
400 repollos.
50 kilos tomates.
250 atados verduritas surtidas de estación.
10 docenas zapallitos.
80 zapallos grandes angola.
6.000 bananas.
6.000 ciruelas.
6.000 mandarinas.
6.000 naranjas.
4.000 otras frutas de estación.

Material de talleres y ropería:

4 docenas agujas hueso, surtidas.
2 cajas algodón hilvanar "Ancla".
2 cajas algodón punzó de marcar.
6 cajas alfileres N.° 3.
6 piezas bramante "Corona".
50 metros brin de hilo.
3 docenas camisetas de lana surtidas.
½ docena cintas métricas.
6 piezas cotonada o cretona s/m.
1 docena dedales N.° 0.
2 piezas elásticos marrón, ancho.
2 piezas elástico angosto, blanco.
2 cajas hilos perlé azul, en ovillos.
2 cajas hilos N.° 1 D. M. C.
4 cajas hilos bordar a máquina fl. D. M. C.
50 paquetes lana diversos colores.
10 docenas medias marrón, largas s/m.
1 pieza nanzú.
3 piezas sarga azul marino, s/m.
50 hojas Spartric.
80 metros satiné gris.
1 docena tijeras diversos tamaños.
1 docena toallas de baño.
100 metros uso doméstico, para sábanas marca "Obispo".
100 metros zephir celeste s/m.

Artículos de limpieza:

5 docenas Brasso N.° 3 "Bronsol".
6 docenas esponjas medianas.
6 plumeros para techo.
8 papeles Waldrof.

Combustible:

600 astillas de leña sauce.
12.000 kilos carbón Cardiff para cocina zarandeado, en bolsas.
6.000 kilos carbón de coke.
300 kilos carbón de leña fuerte.

Las propuestas serán abiertas el día Viernes 19 de Enero a las 10 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por má datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 9 a 12 horas, o de 14 a 17.

La Dirección

e15 ene. v17 ene.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES MUJERES ARTES Y OFICIOS "Cayetano Zibecchi" Juárez, F. C. S.

Expte. 1-L-1934

Estando autorizado por S. D. número 21.695, de fecha 15 de Mayo de 1933, llámase a licitación privada hasta el 26 de Enero de 1934, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento del mismo, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso.

Artículos generales de almacén:

250 kilos arroz.
600 kilos azúcar tucumana molida.
500 kilos aceite de oliva en latas de 2½ y 5 litros.
50 kilos conserva de tomates.
150 kilos ciruelas.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
100 kilos harina de trigo "000".
100 kilos harina de maíz.
50 kilos maíz pisado.
80 kilos orejones de duraznos.
30 kilos pimientos morrones.
100 kilos triguillo pelado.
25 litros vinagre de vino en botellas.

Artículos de racionamiento:

3.000 kilos carne de primera.

Artículos de combustibles:

3.000 kilos leña de quebracho.
10 litros alcohol fino.

Artículos de limpieza:

12 tarros Brasso N.° 6.
500 kilos jabón amarillo estacionado.
24 esponjas acero para limpiar cacerolas.
50 repasadores de lienzo.
80 paquetes jabón inglés p/ baño.
100 trapos de piso 0.60 x 0.60.
24 cepillos para fregar piso, de mano.
24 cepillos parafregar piso p/ colocar mango.
36 escobas de siete hilos.

Maquinarias:

1 máquina p/ tejidos de punto número 12, de 60 centímetros de ancho.
1 máquina p/ tejidos de punto número 12, de 31 centímetros de ancho.
1 listador a tecla de mano p/ hacer combinaciones de uno a seis colores.
1 listador a tecla automático de seis colores.
1 variador del super ocho para hacer dibujos en zig zag.
1.000 agujas para las máquinas citadas.

Artículos rurales:

1 guadañadora "Mc Cornick" tipo fuerte de 4½ de corte con cuchilla, o similar.
1 rastrillo "Mc Cornick" o marca similar, de descarga automática.
100 postes para alambrado, de quebracho.
650 varillas de hierro p/ alambrados de siete hilos.
21 torniquetas dobles.
15 rollos alambre "San Martín".
5 rollos alambre púa de 12½.
3 tranqueras livianas de 3½ metros c/una c/ esquinero.
25 metros manguera revestida para 1".
1 bebedero doble hierro galvanizado con flotante, completo de cinco metros.
1 piedra de afilar circular de 40 centímetros c/ pedestal a pedal.
2 llaves francesas números 12 y 8.
2 limas chatas de 24 centímetros.
1 llave fija torniquetas.
1 tenaza tipo mediano.
1 martillo p/picar guadañas.
1 taladro a crick.
2 mechas 7/8.

Artículos de maquinarias:

1 aceitera de 1/4 litro, tipo flexible.
1 alicate p/ electricista.
1 alisador de cojinetes mediano. avisadores de 1/4 a 3/4.
1 cepillo para limpiar limas de acero.
1 martillo a bolita.
1 espátula para masillar.
1 escuadra sencilla.
1 compás sencillo.
1 jeringa para aceite de 1/4 litro.
3 aparatos mata fuegos.
1 torno de mano.
1 juego llaves tabulares de 3/16 a 1"1/4.
1 juego llaves fijas de 3/16 a 1"½.

Vestuario:

100 toallas buena calidad.
500 metros tela a cuadritos "Herradura" número 10.
500 metros tela blanca para uniformes, cotonada o piqué.

Utiles de colegio:

1.000 cuadernos rayados 100 c/u.
6 gruesas lápices Fáber número 2.
100 lápices azules para corregir cuadernos.
100 mangos de lapicera buena clase.
100 cuadernos papel canso p/ dibujo.
100 gomas para borrar lápiz.
50 gomas para borrar tinta.
25 reglas cuadradas de madera.
3 tinteros para mesa de escritorio.
1 mapa de la República Argentina.
1 caja de cuerpos geométricos.
1 caja figuras para dibujos.

3 pizarrones tamaño regular.
12 borradores de pizarrón.
10 cajas de tiza blanca.
5 cajas de tiza de colores.
6 banderas argentinas.
50 cuadernos buena calidad para apuntes de maestros.
100 libretas para anotes.
24 tinteros para banco de escuela, de losa de piedra.
3 libros de contabilidad y teneduría de libros de "Pagano".
3 libros tratados de práctica comercial de "Enrique Gillette".
3 libros curso completo de gramática castellana de "Juan M. Silva".
3 diccionarios de la Real Academia Española grandes.
3 libros gramática castellana de "H. E. C.".
3 libros de aritmética y geometría de "H. E. C.".
3 libros historia argentina, de "Grosso", "R. Levene" y "Pelliza".
3 libros de geografía argentina, de "Boero", "La Tierra" y "Beltrán".
3 libros ciencias naturales de "H. E. C.", los tres cursos.
3 libros I. cívica de "C. Alcorta", tres tomos.
3 libros de educación física, de "Romero Bresf".
3 libros Senda Florida.
3 libros Nuestro Libro.
3 libros Pensamiento, de H. P. Blomberg.
3 libros Mangocho, de C. Vigil.
3 libros prosistas y poetas.
3 libros El Argentino.
3 libros Lectura libre.
3 libros Cien lecturas.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos a la Rev. Madre Superiora, y con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 1-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura en presencia de la Rev. Madre Superiora del Establecimiento, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Juárez, F. C. S., todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 y 30.

Madre Superiora

e15 ene. v17 ene.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expediente N.° 16.656|933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934, cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934 a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. 46.698 - 1933-M .A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de 20.000 kilogramos de "Verde de París", con destino a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el lía 24 de Enero de 1934, a las **14 horas.**

Horacio Ibarlucia

e9 ene. v24 enero.

Dirección de Administración

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Exp. N.° 102.905-1933 M. A.

Prorrógase hasta el 19 de Enero de 1934, a las 16 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 29 de Diciembre del año actual, para la provisión de diversos materiales de entubación y accesorios, elementos de transporte, fuerza motriz, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología. — La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, porporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e27 dicbre. **v19** enero

Expte. N.° 85.763-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de carne vacuna, verduras surtidas, papas, pan y leche con destino al Hotel de Imigrantes durante el año 1934, cuyo pliego de condiciones detallado esta a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Con**tratos — Paseo Colón 974, 2.° Piso.**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Fdo: José Vietti.

Director de Administración (Inter.).

e-18 dic. v-17 enero.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Licitación pública número 2.255 por cables de acero, fué postergada para el día 12 de Enero de 1934, a las 15 horas.

e14 dic. v12 enero.

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 25 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: tanques para subproductos (pliego 2.312); motores eléctricos (2.313) motores a gas y kerosene (2.314); cintas de asbestos (2.315); sulfato de aluminio, ácido sulfúrico, bicarbonato, etc. (2.316); polvos químicos contra incendios (2.317).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e23 dic. v25 enero.

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina **39 Buenos** Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1934 de 14 a 15,15 horas por: gelinita (pliego 2.293); anillos Bettis (2.294); vástagos y portacables (2.295); oxígeno (2.296); trépanos (2.297) y caños y accesorios (2.298).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v17 ene

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: barras maestras (pliego 2.288); montaje de tanques en Ingeniero White (2.289); chapas de acero y galvanizadas (2.290); mangas de lona (2.291); mangas de inyección (2.292).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e 19 dic. v15 ene.

Licitación pública número 2.267, por mesas Rotary, fué postergada para el día 18 de Enero 1934, a las 14.30 horas. Retirar circular Paseo Colón 922, Oficina número 39, Buenos Aires.

e14 dic. v18 ene.

Llámase a licitación pública para 11 de Enero ,de 1934 de 14 a 15.15 horas, por: Equipo para Soldadura (pliego 2280); Artículos para Hospital (2281); Drogas y Medicamentos (2282); Radiadores Eléctricos ((2283); Carbón para Fragua (2284); Carburo de Calcio (2285)— retirarlos Paseo Colón 922— Oficina 39— Buenos Aires.

e-11 dic. v-10 Enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas por: accesorios para caños (pliego 2307); grasas, vaselinas y aceites minerales y vegetales (2308); lubrificadores (2309), cañería de entubación (2311) — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v23 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por: estructura metálica (pliego 2.299); estopas (2.300); correas varias (2.301); aparatos centrajes y barras de bombeo (2.302); envases hojalata litografiados (2.303); guinche eléctrico (2.304).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e19 dic. v19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e29 dicbre. v27 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 26.237 DC. 933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos e instrumentos eléctricos para ensayos y de precisión transportables y patrones para laboratorio, necesarios para los servicios permanentes de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Febrero de 1934, a

las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — J. Ivaldi, secretario.

e13 ene. v18 ene.

(Expte. 28.682 -DP- 933)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos automóviles "Sedan" para las Inspecciones de los Distritos Cañada de Gomez y Casilda (Provincia de Santa Fe), y Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e13 ene. v18 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 352, para la provisión de máquinas para talleres, niveladoras, camiones, guinche automóvil, hormigonera y locomotora a motor Diesel, cuya apertura se había fijado para el día 24 de enero próximo, que la misma ha sido postergada para el día 8 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e29 dic. v24 enero.

Se hace saber a las firmas interesadas que retiraron pliego de condiciones de la Licitación Pública N.° 347, para la provisión de repuestos para dragas - cuya apertura se había fijado para el día 5 de Enero de 1934, a las 14 horas, que la misma ha sido postergada para el día 24 de Enero próximo, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e-8 enero v-24 enero

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Catamarca a La Rioja, por Chumbicha. — Tramo Catamarca - Miraflores. — Primera Sección de Km. 0 a Km. 6.111. (2.° llamado). — Ley 11.658. —, pesos 35.835.

Hasta el día 16 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 22 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e15 ene. v22 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a las Estaciones Ramallo y El Paraiso, camino de ambas hacia Pérez Millán, Ley 5315, $ 12.010.—.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 2 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Gobernador Gordillo a Catamarca, Plan de 1934, $ 21.342.67.

Hasta el día 16 de Enero, en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 22 de Enero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v22 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la Estación Pujol. — Camino de Pujol hacia Pergamino, Ley 5315, $ 10.796.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 29 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de las obras del camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trelew-Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, $ 118.000.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut) o para el día 26 del mismo mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 enero v26 enero.

Licitación de las obras del camino de Capital Federal a Rosario y Córdoba, tramo San Antonio de Areco a Capitán Sarmiento - Ley 11.658, pesos 2.103.679.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Yaucha en el camino de San Carlos a Eugenio Bustos. — 2.° llamado — Ley 5315 $ 25.148.—

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v14 enero.
e25 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de accesos a la estación Philipps. Camino de inmediato acceso. — Ley 5315. —(3er. llamado). — $ 16.220.—.

Hasta el día 18 de Enero, en el Juzgado Federal de Mendoza o hasta el día 24 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v24 enero.

Licitación de las obras del camino de Argentina a Palo Negro - Ley 11.658, 2.° llamado, $ 124.518.—

Hasta el día 13 de Enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v19 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315, $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v15 enero.
e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a Chivilcoy Sud - camino de Chivilcoy Sud hacia Indacochea - Ley 5315. (2.° llamado). — $ 30.291.—

Hasta el día 13 de Diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 ene. v19 ene.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco - Sección Río Primero a El Tío - Ley 11.658, pesos 130.261.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v26 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. Longitud 233,151 Kms. Plan de conservación 1934. Pesos 13.099.27 para su mejoramiento y pesos 41.438,50 para su conservación por un año. Total pesos 54.537,77.

Hasta el día 11 de enero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 12 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1 1enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero. Longitud 183 350 Kms. Imp. plan de conservación 1934. Pesos 13.911, para su mejoramiento y pesos 38.166,56 para su conservación un año. Total pesos 52.077,90.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 del mismo mes, a las 11,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera - Paralelo 28, longitud 395 Kms. Imp. plan conservación, año 1934. $ 11.193,53, para el mejoramiento y $ 26.701,31 para la conservación un año. Total $ 37.895,31.

Camino de San Justo a Paralelo 28, tramo San Justo - Vera, longitud 152 Kms. Imp. plan de conservación, año 1934. $ 12.348,06 para el mejoramiento y $ 17.748,98 para la conservación un año. Total $ 30.097,04.

Hasta el día 11 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 18 de enero, a las 14.30 y 15.30 horas, respectivamente, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. Longitud 112 Kms. Plan de conservación 1934. $ 26.701,50 para su mejoramiento y pesos 28.555,38 para su conservación para un año. Total $ 55.256,88.

Hasta el día 11 de enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. Plan de conservación 1934. Conservación por un año, $ 23.936,—

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 18 de febrero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-11 enero v-18 enero

Licitación de las obras del camino de Holt a Ibicuy, Ley 5315, $ 36.391,—.

Hasta el día 16 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o hasta el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concordia. Longitud 282 Kms. (Plan 1934). $ 79.590.42.

Hasta el día 11 de enero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 18 de enero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 enero v18 enero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Juncal, camino de Juncal hacia Alcorta. Colón y Wheelwright. Ley 5315, $ 32.568.

Hasta el día 8 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 15 de enero, a las 11,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero

Licitación del puente sobre el Río Aluminé, en el camino de Zapala a Aluminé, por Rahué. Ley 11.658, $ 27.734.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 15 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Córdoba por Patquía y Serrezuela, sección Km. 2,500 a Km. 42,— Ley 11.658, $ 120.889.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 15 de enero, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Calchaquí a Alejandra. Longitud 50,550 kms. (Plan 1934), $ 10.933,55.

Hasta el día 19 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de enero, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Ayuí Grande, en el camino de Concordia a Federación, 2.° llamado, Ley 11.658, $ 165.377.

Hasta el día 16 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 22 de enero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v22 enero

Licitación de las obras del camino de Tucumán a Salta por Tala, Sección Tucumán Tafí Viejo. Ley 11.658. pesos 291.190,52.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 enero v-17 enero

Licitación de las obras del camino de Resistencia a Zapallar, tramo Capitán Solari a Zapallar. Ley 11.658, $ 158.020.

Hasta el día 9 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 15 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v15 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capitán Montoya a San Rafael. Longitud 107, 591, Kms. (Plan 1934); $ 56.630.70.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 18 de enero, a las 11.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

v-18 enero.

Licitación de las obras del camino de Gualeguaychú a Feliciano, tramo Palavecino-Almada, Ley 11.658, $ 14.511,—.

Hasta el día 11 de enero próximo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o hasta el día 17 del mismo mes, a las 11,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó. — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v8 enero
e18 enero v25 enero

Licitación de las obras del puente sobre el río Salado en el camino de San Justo a Soledad, Ley 11.658, $ 108.040.

Hasta el día 11 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 17 de Enero, a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos. Plan 1934. $ 34.764.

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 18 de Enero, a las 11 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v18 enero

Licitación. Obras en Río Negro Ley 11.658

Camino de Conesa a Río Colorado pesos 68.261.

Hasta el día 17 de Enero de 1934, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Buenos Aires, o hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Letrado de Río Negro.

e3 enero v17 enero

Licitación de la conservación de las obras del camino de Jujuy a Salta, por Abra de Santa Laura. — Plan de Conservación 1934. — **Conservación por un año. $ 23.936.—**

Hasta el día 11 de Enero próximo, en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 18 de Febrero, a las 15,15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Mendoza a San Juan, por Jocolí. — Longitud 112 Km. — Plan de Conservación 1934. $ 26.701.50 para su mejoramiento y pesos 28.555.38 para su conservación para un año. — Total $ 55.256.88.

Hasta el día 11 de Enero de 1934, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 de Enero, a las 11.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 enero v18 enero.

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación de las obras del camino de La Negra hacia Juárez, Ley 5315, pesos 10.548.—

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 de enero a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Los Horcones, en el camino Internacional a Chile por Uspallata - Ley 11.658, pesos 10.548.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 de Enero a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a Tucumán, por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122 - Ley 11.658. Pesos 37.775.

Hasta el día 10 de Enero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 ene. v16 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Díaz — Camino de Díaz hacia San Genaro — Ley 5315. — $ 7.126.

Hasta el día 10 de enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 17 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del puente sobre el río Oria, en el camino de Las Palmas a Colonia General Vedia, Ley 11.658, pesos 20.169.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 17 de enero a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

Licitación de las obras del camino de Buenos Aires, a Mendoza, tramo Luján, San Andrés de Giles, segunda sección de km. 28 a San Andrés de Giles, Ley 11.658. $ 903.155.—

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 17 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v17 enero.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas para la provisión de dos locomotoras vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo número 11, Capital Federal

e27 dic. v30 ene.

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: **Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas** tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e1.° dicbre. v24 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

San José 180

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, necesita efectuar reconocimientos aéreos en la Patagonia, en las zonas comprendidas entre Ingeniero Jacobacci, Maitén; y Pilcaniyeu-Maitén. Los interesados en realizarlos pueden presentarse en el Departamento de Ingeniero Principal (División Construcciones), hasta el 20 de Enero corriente, donde se le facilitarán mayores datos todos los días hábiles, menos sábados, de 15 a 17 horas.

e13 enero v16 enero.

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración

e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones. San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e-8 enero v-27 febrero

480|33 A. 3

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego número 480|33 A. 3.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1934, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-8 enero v-15 enero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1023|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua. — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisoles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas, de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada **uno.**

La Administración

v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración

e19 dic. v31 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de azuelas, hachas, hachitas, horquillas, machetes, palas, picos y rastrillos, en las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 966|33

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 15 de enero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 3,— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e19 dic. v15 enero

O. C. 1.083|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaletas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.083|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e26 dic. v26 enero.

O. C. 1.154|33

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón para inflamables en San Juan, Estación Auxiliar.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1.154|33, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago de la suma de pesos 15.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de **9 a 11** horas.

La Administración

e?? dic. v24 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Famaillá-D.° 16.°", Manuel Severo Morales, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 700.48 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

(Causa Fiscal N.° 33-1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e10 enero N.° 339 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Héctor Meneghini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este aviso, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 177.10 moneda nacional, importe de la deuda dejada por su afianzado Igna-

ślo González, en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, gastos de edictos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por vía de apremio. — Causa Fiscal N.° 141-1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e10 enero N.° 340 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Administrador del Dispensario Público Antituberculoso de Belgrano, don Enrique Sánchez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de pesos 12.876.80 moneda nacional, importe del déficit que dejara en los fondos de dicho Establecimiento, todo bajo apercibimiento, en caso, contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 356-193.).

Los Secretrios.

Se debe pór la publicación $ 40.—
e10 enero N.° 341 s|p|p. v20 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Tomás Natal Mendivil, Sucesión de Juan B. Peyrotty y Domingo Montes de Oca (h)**, para que dentro del término de diez díaz contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 900.61 moneda nacional, importe de la deuda dejada por el primero y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 143|1931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 342 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel P. Ibáñez**, ex Jefe de Correos de "Mar del Plata", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 356.57 m|n.) trescientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de: cargos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 200.57 m|n.); reposición de fojas ($ 111.— m|n.); y gastos de publicación de edictos ($ 45.— m|n.), todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 343 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de doña Juana Andrade**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 200.— m|n. importe de la fianza otorgada a favor de José M. Ledesma, quien tiene pendiente una deuda por mayor suma en la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 281|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 344 s|p.p. v20 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal numero 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella hasta un litro rhum, (3) botellas hasta un litro licores ordinarios y (1) una botella hasta un litro caña, detenidas por expediente número 445-P-1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Oficina de Sumarios, Enero 5 de 1933. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v15 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edecto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (14) catorce plantas de horquídeas detenidas por expediente N.° 62-N-1933, que el señor Administrador con fecha 20 de Diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Sobreseer en estas actuaciones sin reposición de sellos, debiendo reintegrarse las plantas detenidas sin cargo alguno, con sujeción a la Ley 4084. — Suspender al Guarda Costas Salvador Scarpato por el término de tres días, sin perjuicio del servicio. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos; pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos, debiendo intervenir Agronomía; tome nota la Sección Personal y Delegación Administrativa; cumplido, archívese por Sumarios. — Mota del Campillo — Sumarios, Enero 8 de 1934. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v16 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1.840) un kilo ochocientos cuarenta gramos de cigarrillos en gral. (200) doscientos gms. de cigarros de tabaco común sueltos y una funda de algodón usada, sin valor, detenidas por expediente N.° 423-P-1933, que el señor Administrador con fecha 21 de Diciembre ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber. — Notifíquese la sentencia por edictos, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese, por Sumarios. — Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 8 de 1934. — Alberto M. Calarco, jefe de sumarios interino.

v16 enero.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que **se consideren con derecho a (14) catorce cajas conteniendo (0.700 setecientos mililitros de extracto de olor, detenidas por expediente 401-M-1933, que el** señor Administrador ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, consentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 5 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v-15 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Perni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario

v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este díeto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campisteguy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 9 de 1933.

El Secretario

v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Schiavi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, a la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo, los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

El Secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

El Secretario.

v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto M. García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.

El Secretario

v20 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.
— El Secretario.
v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la **"Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada)"**, que es del tenor siguiente: — En la Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, los señores Adrián Fernández, que firma "A. Fernández", español, domiciliado calle Sanabria 2500, Agesilao Calisti. que firma "A. Calisti", italiano, domiciliado Río Bamba 1050; Jacinto Saffratti, italiano, domiciliado San Martín 561 y Carlos M. Gamas, argentino, domiciliado Montevideo 1740, todos mayores de edad y casados, han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas operaciones se retrotraen al día veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, sujeta a las bases y condiciones siguientes: — Uno: Se denominará Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma, y continuará la explotación y negocios de la Compañía de Omnibus Unión Nacional de Transportes, que actualmente tiene en funcionamiento la Sociedad Colectiva denominada "Fernández y Compañía", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha Julio catorce de mil novecientos treinta y uno, bajo el número seiscientos siete, folio doscientos ochentisiete, del libro doscientos diecisiete de Contratos Públicos, venció el veinticuatro de Junio del corriente año. — Dos: La Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), se hace cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad Colectiva "Fernández y Compañía", cuyo inventario y balance al treinta de Noviembre último, arroja el siguiente detalle:

ACTIVO

	$ m|n.
Caja	248.23
Muebles y útiles	1.903.90
Material rodante	804.117.25
Derechos de concesión	122.452.10
Depósitos de garantía Municipal	16.622.98
Máquinas y herramientas	2.932.70
Uniformes personal	481.80
Depósito garantía alquiler	2.300.—
Patentes (mes Dic. 1933)	2.598.—
Total del activo	953.656.96

PASIVO

	$ m|n.
Adrián Fernández, su cuenta capital	25.000.—
Agesilao Calisti, su cuenta capital	25.000.—
Jacinto Saffratti, su cuenta capital	25.000.—
Carlos M. Gamas, su cuenta capital	25.000.—
Obligaciones a pagar	725.822.17
Depósitos Garantía personal	17.895.—
Acreedores en cuenta corriente	65.322.02
Acreedores varios	37.385.23
Ganancias y pérdidas	7.231.64
Total del pasivo	953.656.96

Tres: La Sociedad durará cinco años, se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirán las normas establecidas en los artículos dieciseis y dieciocho de estos Estatutos. — Cuatro: La Sociedad tendrá por objeto explotar, fomentar y establecer servicios de transporte de pasajeros y o mercaderías y cargas en general, con auto-ómnibus o vehículos de cualquier otra naturaleza, en cualquier punto de la República, solicitando para ello las concesiones necesarias a la Municipalidad de la Capital, a los Gobiernos y Municipalidades Provinciales o al Gobierno Nacional, pudiendo igualmente adquirirlas por transferencia de particulares u otras empresas análogas. — La Sociedad podrá efectuar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto y tendientes a favorecer su desarrollo; pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, inclusive agrarias, warrants y toda clase de garantías reales o personales, celebrar contratos de locación de servicios o arriendo por un plazo que no exceda al de este contrato social, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones financieras con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales, siendo esta especificación solamente enunciativa y no limitativa. — Cinco: El capital social suscripto e integrado es de cien mil pesos moneda nacional, representados por cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, y de las cuales corresponden: veinticinco cuotas con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Agesilao Calisti, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Adrián Fernández, veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Jacinto Saffratti y veinticinco cuotas, con un importe de veinticinco mil pesos, al señor Carlos M. Gamas. — Se hace constar que dicho capital se halla íntegramente invertido en los distintos rubros del balance transcripto anteriormente. — Seis: El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios, cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. — Siete: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, con todas las facultades necesarias para la representación legal de la misma. — Mientras dure el plazo fijado en el contrato, los señores Adrián Fernández, Agesilao Calisti, Jacinto Saffratti y Carlos M. Gamas, desempeñarán simultáneamente, el cargo de Gerente, con una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a gastos generales. — De común acuerdo se establecerán anualmente las tareas que a cada uno de ellos correspondan. — Si alguno de dichos socios descara ser reemplazado en la Sociedad, transitoria o definitivamente, por una sola persona, los restantes se obligan a admitirla en el lugar de aquél, con los mismos deberes y prerrogativas, siempre que no ofrezca tachas de orden legal o moral. — Ocho: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo clausurarse el presente primer ejercicio, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Los balances se practicarán en la siguiente forma: a) de la cuenta de muebles y útiles y gastos que se hayan hecho con ese objeto, se rebajará de su valor un diez por ciento anual. b) las mercaderías se calcularán a precio de costo, salvo las averiadas o deterioradas, para las cuales se hará una tasación de acuerdo al estado en que se hallen. c) al material rodante se le hará sobre su valor un descuento del diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta un treinta y tres por ciento anual, si las utilidades del ejercicio así lo permitieran. d) los créditos dudosos serán eliminados. — Nueve: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: Un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — El remanente, o sea el noventa y cinco por ciento, será distribuído entre los socios como dividendo y en proporción al número de cuotas que a cada uno le pertenecieran. — Los dividendos serán pagados en el domicilio de la Sociedad, y prescribirán a favor de la misma, los que no hayan sido cobrados dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del balance de que deriven, excepto en el caso de que no pudieran ser retirados por causa de fuerza mayor y del conocimiento de los socios. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a ellas. — Diez: Para el caso de que ingresaran nuevos socios, sea por aumento de capital, sea por cesión o venta de parte de las cuotas pertenecientes a los socios actuales, regirán las normas que se expresan en los artículos siguientes: Once: Se celebrarán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias tendrán lugar dentro de los tres meses posteriores a cada ejercicio anual; serán convocadas por la Gerencia y su objeto principal será la consideración y aprobación del balance correspondiente al ejercicio vencido. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Gerencia lo juzgue necesario, o cuando sean requeridas por socios que representen un veinte por ciento del capital. — Doce: Las convocatorias de las Asambleas se harán mediante citaciones telegráficas dirigidas al domicilio constituído por los socios y con una anticipación no menor de quince días al fijado para la Asamblea, debiendo consignarse en las mismas todos los asuntos a tratar. Será nula toda deliberación sobre materias extrañas a las de la convocatoria. — Trece: En las Asambleas cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas totalmente integradas que le pertenecieran, debiendo depositar éstas, o el recibo del depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta veinticuatro horas antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, donde obtendrá un tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. — Dicha tarjeta para ser válida deberá llevar las firmas de los Gerentes y la fecha de la Asamblea. — Los socios que por cualquier causa no pudieran concurrir a las Asambleas, podrán hacerse representar por otras personas, otorgándoles al efecto carta poder. — Para ejercer sus derechos los socios deberán tener registradas sus firmas y domicilios en un libro especial que se llevará. — Catorce: A efecto de establecer la calidad de socio, la Sociedad emitirá cuotas nominales y para que las mismas sean válidas, deberán llevar las firmas de los Gerentes y demás constancias especificadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La posesión de cuotas sociales importa de pleno derecho la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones, y resoluciones de las Asambleas, salvo lo establecido en la última parte del artículo diecinueve de estos Estatutos y lo determinado en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. — Quince: Para la venta, transferencia, etc., de las cuotas sociales, regirán las normas establecidas en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — La adquisición de parte de las cuotas de uno de los actuales socios no otorga al adquirente los derechos que a favor de los mismos establece el artículo siete de estos Estatutos. — Dieciseis: Para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tengan quórum legal en la primer convocatoria, se requerirá siempre la presencia de socios que representen el noventa por ciento del capital social, y el mismo porcentaje de votos favorables presentes se requiere para resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos: a) Disolución y liquidación de la Sociedad. — b) Fusión con otra Sociedad. — c) Reducción del capital. — d) Reintegración o aumento de dicho capital. — e) Aprobación de balances y distribución de utilidades. — f) Modificación de los Estatutos. — g) Admisión de nuevos socios. — Diecisiete: — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, después de transcurrida media hora de la señalada para la Asamblea, se citará para una segunda reunión, a realizarse dentro de los quince días posteriores al de la primera, celebrándose en este caso la Asamblea, con el número de socios que concurran, y siendo válidas las resoluciones que se adopten y por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Dieciocho. En caso de aumentarse el capital y el actual número de socios, el nombramiento y remoción de los Gerentes se efectuará por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Fuera de los casos especificados en el artículo dieciseis de estos Estatutos, el cambio de objeto de la Sociedad y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad para los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio si la Sociedad estuviera formada por más de cinco socios, requiriéndose la unanimidad cuando no exceda de este número. — Diecinueve: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por un Gerente, y todas sus deliberaciones deberán asentarse en el Libro de Actas y firmarse por los presentes. — Dicho Libro - en el cual los socios pueden hacer constar su eventual votación en disidencia - se llevará con las mismas formalidades prescriptas para aquellos que la Ley declara indispensables. — Veinte: Es indispensable la firma conjunta de dos Gerentes para representar a la Sociedad ante los Gobiernos Nacional o Provinciales, Legislaturas, Municipalidades y otras Reparticiones Judiciales o Administrativas; como también para toda clase de escrituras públicas o privadas, contratos, otorgamiento y revocación de poderes generales o especiales, firma de letras, cheques, vales, pagarés, endosos de giros o letras a la orden de la Sociedad, y en general todos los documentos que obliguen a la misma, e igualmente para todos aquellos actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y desempeño de sus funciones.

— Veintiuno: Falleciendo algún socio, sus herederos tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, con los mismos deberes y prerrogativas que aquél, obligándose los demás socios a admitirla, sin otro requisito que la comprobación del mandato. — Veintidós: En caso de disolución de la Sociedad por voluntad de los socios o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación, la que será efectuada por las personas y en las condiciones que fije la respectiva Asamblea; debiendo igualmente decidir ésta respecto a la participación que deba hacerse. — Veintitrés: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de los negocios o por interpretación de las cláusulas estatutarias, salvo lo expresamente establecido en las leyes que sean de estricta aplicación al caso cuestionado, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados por las partes, con inclusión de un tercero, cuyo fallo será inapelable, debiendo los socios someterse a su decisión con prescindencia de los Tribunales de Justicia. — Veinticuatro: Bajo los veintitrés artículos precedentes, dejamos formalizado este contrato, que firmamos de conformidad y nos obligamos a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. — A. Fernández. — A. Calisti. — J. Saffratti. — Carlos M. Gamas. — Sobre líneas — en Feria. Vale. — Buenos Aires, Enero 4 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e10 enero N.° 4.665 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de **Sociedad de Responsabilidad Ltda.** — N.° 159 En la Capital Federal a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y tres, entre los señores Francisco Doria (h.), argentino, domiciliado en la Avda. de Mayo N.° 560; Russell Pierce, norteamericano, domiciliado en la calle Posadas N.° 1043; Arthur C. Farlow, norteamericano, domiciliado en la calle Posadas N.° 1043 y Carlo A. Zublin, argentino, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 636, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye el comercio de importación y exportación, comisiones, representación de mercaderías y artículos comestibles y de farmacopea. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, renovándose automáticamente si a la expiración de dicho plazo la mayoría de las cuotas sociales no resuelvan lo contrario. — La sede de la sociedad se fija en la Capital Federal, en la Avda. de Mayo quinientos sesenta, cuarto piso. — Tercera: La denominación adoptada por la sociedad, es "Compañía Panamericana de Comercio. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, aportados a razón de pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios. — Los aportes se componen de: bienes que no son dinero: pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal (créditos, marcas, concesiones exclusivas de venta, derechos, muebles y útiles). — El valor de pesos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal, asignados a los bienes que no son dinero se justifican por el valor de las marcas y concesiones exclusivas de venta que se han acordado a la Sociedad por los titulares de las referidas marcas comerciales, y por ser su valor venal en plaza, atento al crédito de que las mismas disfrutan y las utilidades que con su explotación pueden obtenerse. En cuanto a los créditos, derechos, muebles y útiles que se hallan comprendidos en los bienes que no son dinero, su valor se justifica por haber sido estimado en relación a su costo. — Efectivo: pesos cinco mil moneda nacional de curso legal. — Los aportes han sido íntegramente suscriptos, e ingresado el cincuenta por ciento del capital en efectivo, o sea la suma de pesos dos mil quinientos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en dinero, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo requiera. — Los aportes que no consisten en dinero, se han integrado totalmente, traspasando su dominio a la sociedad. — Quinta: El capital de la Sociedad se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento veinticinco cuotas a cada socio. — La posesión de una cuota, significa de pleno derecho el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los cuatro socios indistintamente, pero los actos de la sociedad sólo tendrán validez cuando han sido celebrados en conjunto por dos de ellos en su calidad de gerentes, debiendo en general contarse con la conformidad de los cuatro gerentes para realizar los actos que se estimen fundamentales para la marcha de la sociedad. — Se establece que con la firma de dos gerentes, éstos podrán ejercitar los más amplios poderes, pudiendo celebrar cualesquier contrato en general y especialmente los que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, tomar dinero prestado en instituciones bancarias particulares u oficiales, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional; podrán también constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles e hipotecarlos y gravar los muebles con prendas comerciales o agrarias. — Podrán asimismo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transferir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles de la sociedad por más de seis años, constituir depósitos, otorgar fianzas relativas a negocios de la sociedad exclusivamente y conferir poderes especiales o generales. — El uso de la firma social está a cargo de dos socios gerentes conjuntamente. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente a fin de considerar la marcha de los negocios sociales, dejando constancia de todas sus determinaciones en un libro especial que se llevará al efecto. — Octava: Los resultados de los ejercicios comerciales anuales que acusen un beneficio, se distribuirán proporcionalmente a los capitales aportados por los socios, o sea una cuarta parte para cada uno de éstos. — Si se produjeran pérdidas, serán soportadas en igual proporción, por los mismos. — Previamente a la distribución de beneficios, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. — Novena: El año comercial será el del calendario. — Décima. — Cualquier socio tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, en caso de que dos inventarios consecutivos demuestren una pérdida de la mitad del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse solamente a los tres meses subsiguientes al del que se da a conocer el referido inventario. — Décima primera: En caso de muerte o incapacidad de cualquier socio, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar con los herederos del causante, pero se otorga a los sobrevivientes el derecho de adquirir las cuotas pertenecientes al socio fallecido haciéndoles efectivo el pago, de acuerdo a su valor real. — Dicho pago deberá efectuarse en cuatro cuotas semestrales con un interés del seis por ciento más las utilidades que puedan corresponderle hasta tanto se cancelen los pagos respectivos. — En tal caso, los herederos no tendrán derecho a ninguna intervención en la sociedad, ni podrán requerir el cierre del establecimiento para practicar inventario judicial del haber de la misma. — Décima segunda: En caso de divergencias, éstas deberán dirimirse mediante la intervención de un solo árbitro amigable componedor, designándose a éste en la persona del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Décimatercera: Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut supra. — Transitorio. — Los socios convienen en autorizar al doctor Máximo Bomchil para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Isaac Leff, secretario.

e10 enero N.° 4.717 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-10 enero N.° 53 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933 — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dicbre. N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil**.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.

e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagastá, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría N.° 21), se cita a don **Alberto Mateo Spósito o Espósito**, por el término de 15 días, para que tome intervención en los autos que le sigue doña Luisa Alvarez de Olivera, sobre indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, debiendo publicarse edictos por dicho término en el "Boletín Judicial", y en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 enero N.° 7 s|p|p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Pereiro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1774 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pilar Lostalé**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1772 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschcovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía: bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).
Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.
e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
— Enrique Aranda, secretario.
e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Dychtwald** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
e28 dicbre. N.° 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1806 s.p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
— Luis Doynel, secretario.
e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
— Juan José Sourtheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si **así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.
— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
— Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Gucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Berruti**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
— Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
— Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zlocew o Zlochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Forrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Reguneg o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
— R. S. Naón (h.), secretario.
e-10 enero N.° 55 s|p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 dicbre. N.° 1782 s. p..p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Lavalle, tercer piso**
e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. v2 **febrero**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Carames**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Canos Stomatecles o Pauros Stamatelos**, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **José A. Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e20 dicbre. N.° 1770 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Fernando Campaña**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e20 dic. N.° 1750 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Freiro Iglesias y Alejandro Fernández Calderón**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de instrumentos públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dicbre. N.° 1729 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Baliadari**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1733 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cuspeira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1734 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1735 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leocadio Restituto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1736 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Celestino Barbieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e13 dicbre. N.° 1737 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Prevettoni de Manzini**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dic. N.° 1725 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Villani**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dic. N.° 1724 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e13 dicbre. N.° 1731 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Raimondi**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 23.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933 — Luis A. Padilla, secretario.

e13 dic. N.° 1723 s|p.p. v19 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Lanza**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dicbre. N.° 1739 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos María Campo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1726 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Quintáns**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1727 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Kurin**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1933. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 dic. N.° 1728 s|p.p. v19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1743 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Enrique Oregione**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 193.. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1745 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.
— Enresto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1777 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Clemente Buijvinder**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Junio Jasday**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capiatl de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Lucio Gonzalo, Francisco Sebatino y Angel Franco Vulpes**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palaco de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1758 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Santiago Barbeito**, para que en el término de treinta días, computado desde de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 Dicbre. N.° 1756 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Eliseo Pascual**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 dicbre N.° 1738 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Sampere Oliveras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1753 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1752 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Botti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Cassini de Luzzatto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1933.
— Pedro M Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 dic. N.° 1684 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mella o Rafael o José Rodríguez o Luis Viale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e6 dic. N.° 1706 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Monterde**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. N.° 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Licastro**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1768 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Borretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 30 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Babose, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Blois** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e20 dicbre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Alonso**, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrea Elvira Medina González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ludovico Angyol**, para que dentro del **plazo de treinta días, que serán contados** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jesús Bello**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), **llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Josefina Giarrizo de Bruno.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933.
— Luis F. Jaen, secretario.
e4 enero N.° 20 v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Primo Moschini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 diebre. N.° 1690 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Castex o Cuchetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

— e-6 diebre. N.° 1691 s|pp. v-13 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Laudani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-6 diebre. N.° 1688 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Marchesse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

..Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 diebre. N.° 1694 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Onofre Pablo Fonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933 — Sadí Massüe, secretario.

e-6 diebre. N.° 1695 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Gualco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derechoen la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 diebre. N.° 1696 s|p.p. v13 enro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Luna y Raúl Luna**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho n la causa que se les sigue por el delito de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 diebre. N.° 1746 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Bruno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Oriolo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933. — Carlos F. Rivero, secretario.

e6 dic. N.° 1679 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933 — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pulice**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Laurilli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Fix**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pfefer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Najman Roit**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 dic. N.° 1680 s|p.p. v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 diebre. N.° 1685 s|. p. p. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pulverenti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padro, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Juan Manuel Padro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-6 diebre. N.° 1686 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Federico Schmitt**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsedad en instrumento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 diebre. N.° 1687 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Eusebio Gómez**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto A. Bekiarian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.

e-6 diebre. N.° 1689 s|pp. v-13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Allemano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Nuño Brezter**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Elvira Demartin**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Carolina Maveroff, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se han nombrado a los Comisionistas Oficiales de Bolsa, señores Dragonetti & Schumacher, para vender en remate, el Jueves 11 de Enero próximo, en el recinto de Comisionistas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los siguientes títulos:

Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima "Elaboración General del Plomo", de pesos 100.— c|legal cada una integrados en un título de 10 acciones de la Serie 1a., seis títulos de 5 acciones de la Serie 1a., y ciento veintidós títulos de 1 acción de la Serie 5a.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e4 ene. N.° 4584 v8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, piso 3.°

e13 dicbre. N.° 1730 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.

e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

— Epifanio Sosa, secretario.

e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 enero N.° 52 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 enero N.° 54 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señar Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Saúl Tenconi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1744 s|p.p. v19 enero.

Por disposición dl eseñor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de al República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Gustavo Pfleiderer**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1741 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Zielke**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Urnguay y Lavalle, tercer piso.

e13 dicbre. N.° 1742 s|p.p. v19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Niebla Pérez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6 dicbre. N.° 1700 s|p.p. v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Baruj**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio de Marco** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Sierra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deufradación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Blanco Alba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isabel Pilar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Crivellaro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 10 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1755 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Américo Ferrari**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, compereza a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Iigotti**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-29 novbre. N.° 1655 s|pp. v-5 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Cirone**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.
Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e20 dicbre. N.° 1778 s|p|p. v26 enero.

El Juez en lo Civil, doctro Raúl Perazzo Naón, hace saber por quince días, que por ante su Juzgado y Secretaría N.° 31 del autorizante, ha sido declarado en estado de concurso civil don **Germán Fernández Fraga**, habiendo sido nombrado Síndico del mismo el doctor Julio A. Pérez Colman, con domicilio en la calle Paraná 261, 1er. piso, a quien los acreedores presentarán los títulos y demás justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933. Federico Luis Trujillo, secretario.
e20 dic. N.° 1748 s|p.p. v9 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por trein ta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Fernando D'Elio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e13 dicbre. N.° 1732 s|p|p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Viganó**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933 — Ernesto J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e20 dicbre. N.° 1759 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Alcibíades Argento**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e20 dicbre. N.° 1760 s|p.p. v26 enero

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don **Juan Galíndez**.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.
e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, cu yo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo J. Suaya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara González o Machiavello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente J-12.793-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores y a todos los que se consideren con derecho al vapor nacional "Neptunus" (Mat. 14.335), semihundido en la ribera Sud del Riachuelo, próximo a los talleres de Gastaldi y Califano, para que dentro de dicho término hagan efectiva la multa de veinte (20) pesos moneda nacional, que les ha sido impuesta a los primeros por infracción al artículo 35 del Reglamento del Puerto de la Capital y manifiesten si hacen o no abandono del buque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán iniciar las gestiones del caso por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1933.
e-7 dic. v-15 enero

Expte. D|5.915-C|A.
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo en el expediente D|5.915 c|a, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un casco sumergido en el Puerto de Rosario, frente a los muelles de inflamables, que se supone sea el de la barca "Mount Ver Non", construída en Liverpool en 1803, a fin de que dentro de dicho término manifiesten si hacen o no, abandono del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Anacarsis Blanco, Jefe despacho general.
e14 dic. v20 enero